DICONSA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL TIPO MIXTA
No. IA-020VSS006-E36-2018
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVADO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE DICONSA, S.A. DE C.V., SUCURSAL SUR - UNIDAD OPERATIVA GUERRERO

MARZO 2018

INFORMACIÓN A PARTICULARES

De conformidad con lo establecido en las Reglas 6 y 7 de las Reglas generales para el contacto con particulares, Sección II, Anexo Primero del *"ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 20 de agosto de 2015 y en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como del *"ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"* publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 19 de febrero de 2016 y martes 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

- Los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento de contratación, deberán observar el *"protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"*, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

- Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., con domicilio en Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015, ello en caso de incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de la Convocante, a través de la liga https://sidec.funcionpublica.gob.mx.

A los particulares que intervengan en el presente procedimiento de contratación, se les invita a realizar su manifiesto para prevenir algún conflicto de interés a través de la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), en la liga www.gob.mx/sfp, lo anterior en términos de los numerales del 2 al 6 del citado Protocolo de actuación.

Con la finalidad de dar protección a los datos personales de los particulares, Diconsa, S.A. de C.V. establece el formato que se localiza como **Anexo 18** en la presente Invitación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para lo cual deberá indicar si los documentos presentados y cuáles de ellos, contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

Para cada uno de los eventos del procedimiento, se informa que, una vez iniciado el acto correspondiente, no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente Invitación a la Invitación, deberá entenderse por:

ACUERDO: Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet. (D.O.F. 28-jun-2011).

ACUERDO IMSS:
ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. (D.O.F. 3-abr-2015)

ÁREA CONTRATANTE:
Coordinación de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur.

ALSC:
Administración Local de Servicios al Contribuyente.

ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL SERVICIO:
Coordinación de Operaciones de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur Unidad Operativa Guerrero, con número telefónico 01 747 47 1 92 18 Ext. 72576, correo electrónico psaenz@diconsa.gob.mx.

CADENAS PRODUCTIVAS:
Los productos y servicios a través del sistema en Internet desarrollado y administrado por Nacional Financiera, S. N. C., institución de banca de desarrollo para entre, otros aspectos, registrar las cuentas por pagar de las dependencias y entidades de la administración pública federal, consultar información, intercambiar datos, enviar mensajes de datos, y realizar operaciones financieras.
En el presente procedimiento de Invitación, se invita a la(s) empresa (s) adjudicataria del contrato para realizar su afiliación a este sistema de pagos, para lo cual podrá consultar la información en el portal de proveedores de la página Web de Diconsa: http://www.diconsa.gob.mx/, “sección de avisos y trámites”, opción “afíliate a cadenas productivas”.

CFF:
Código Fiscal de la Federación.

CLAVE CIECF:
Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida.

COMPRANET (CompraNet):
El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la Invitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los Contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

CONVOCANTE:
Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur, Con domicilio en Mártires de Río Blanco No. 7 del Parque Industrial 5 de mayo de la ciudad de Puebla, Puebla. C. P. 72019, Teléfono (01 222) 223 05 80

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS:
Coordinación de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur, con domicilio en Mártires de Río Blanco No. 7 del Parque Industrial 5 de Mayo en la ciudad de Puebla, estado de Puebla, C.P. 72019 y teléfono (222) 223 05 80 Extensión 71136.

DICONSA:
Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur, Unidad Operativa Guerrero, con domicilio en Carretera Nacional México – Acapulco, Km. 274 + 300, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, Teléfono (01 747) 472 92 18.

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:
Se refiere a la documentación legal y administrativa del licitante, requerida en la presente Invitación, mediante la cual acredita su personalidad jurídica y requisitos de Ley para participar en la presente Invitación.

DOMICILIO FISCAL DE DICONSA:
Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México.

E.FIRMA:
Firma Electrónica (Archivo digital que identifica a la persona al realizar trámites por internet en el SAT e incluso en otras dependencias del Gobierno de la República).

GERENCIA DE LA SUCURSAL SUR DE DICONSA:
Gerencia de sucursal, con número telefónico: (222) 223 0580 Ext. 71115, correo electrónico hsulaiman@diconsa.gob.mx
Con domicilio en Mártires de Río Blanco No. 7 del Parque Industrial 5 de mayo de la ciudad de Puebla, Puebla. C.P. 72019.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO:
La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en CompraNet, en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:
El documento en el cual se establecen los requisitos y forma en que se desarrollará el presente procedimiento de Invitación, así como los requisitos de participación.

IVA:
Impuesto al Valor Agregado.

LEY:
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente. (Última reforma D.O.F. 10-nov-2014).

LICITANTE:
La persona física o moral que participe en el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional tipo Mixta.

MIPYMES:
Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

NACIONAL FINANCIERA, S. N. C. REGIÓN SUR:

Institución de banca de desarrollo, con domicilio en Insurgentes Sur No. 1971, Torre IV Piso 10, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México.

OIC:
Órgano Interno de Control en **Diconsa,** dependiente de la Secretaría de la Función Pública.

PERSOPERSONA FÍSICA:
Es un individuo con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos.

PERSONA MORAL:
Es una agrupación de personas que se unen con un fin determinado, por ejemplo, una sociedad mercantil, una asociación civil.

PROPOSICIONES:
La propuesta técnica y económica que presenten los licitantes.

PROVEEDOR:
Licitante ganador con quien se formalizará el contrato objeto del presente procedimiento de contratación.

REGLAMENTO:
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente. (D.O.F. 28-jul-2010).

SAT:
Servicio de Administración Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SERVIDORES PÚBLICOS:
Todas aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en **Diconsa**.

SFP:
Secretaría de la Función Pública.

SHCP:
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CONTRATO:
Documento a través del cual se formaliza la contratación de servicios conforme al artículo 45 Y 47 de la Ley y 81 del Reglamento.

NOM-068-SCT-2-2014
NORMA Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2014, Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal, referente a llantas y ruedas.

VENTANILLA ÚNICA:
Área de Tesorería de Diconsa Sucursal Sur Unidad Operativa Guerrero, con domicilio en Carretera Nacional km 274+300 Col. Burócratas. Teléfono (01 747) 47 1 92 18, Ext. 72530.

1.- DATOS GENERALES

DICONSA, S. A. DE C. V., Sucursal Sur, Empresa de Participación Estatal Mayoritaria con domicilio en Mártires de Río Blanco No. 7, Parque Industrial 5 de Mayo en Puebla, Puebla, con fundamento en el artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos **24, 25 primer párrafo**, **26 Fracción II, 26 Bis Fracción III, 28 Fracción I, 42, 43 y 47 Fracción I** de la Ley y artículos **52, 77 y 85** del Reglamento, invita a la empresa que usted representa a participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional tipo Mixta **No. IA-020VSS006-E36-2018** que se realizará para la contratación del **SERVICIO DE RENOVADO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL SUR - UNIDAD OPERATIVA GUERRERO**, bajo la modalidad de contrato abierto; bajo la observancia de lo establecido en el presente documento en el cual se contiene el objeto y alcance de la invitación, los requisitos de participación y la forma y términos del procedimiento licitatorio aplicado:

El presente procedimiento de Invitación es de carácter Nacional tipo **Mixta**, por lo que los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica, en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo.

Asimismo, conforme a lo que establece el **Artículo 26 Bis, fracción III de la Ley**, los licitantes que opten por participar en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, será requisito indispensable el registrarse a través de **CompraNet**, conforme a las disposiciones que señale el Acuerdo.

1.1 Para el presente procedimiento de Invitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería, los licitantes podrán participar en cada uno de los actos de forma presencial o electrónica.

1.2 Los recursos destinados para la contratación del Servicio señalados en el Anexo 1 de la presente Invitación, corresponden al programa de gasto corriente de Diconsa para el ejercicio fiscal 2018.

1.3 Diconsa cuenta con recursos presupuestales en la partida 35501008, mediante la Cédula General de Suficiencia y Compromiso Presupuestal (CECOPRE) con folio 2828 de fecha 22 de febrero de 2018, la cual está sujeta al límite presupuestal asignado para la contratación del servicio, y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la SHCP, para el pago correspondiente; por lo cual, la adjudicación no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser solventes de acuerdo a la investigación de mercado realizada por la convocante.

1.4 Los actos que se deriven del presente procedimiento de Invitación, serán presididos por el **C.P. Héctor Elías Sulaiman Safi,** Gerente de la Sucursal Sur, y/o por la **C. Yolanda Marina Heredia Zárate**, Coordinadora de Administración y Recursos Humanos. Esta última presidirá los eventos por causas justificadas en las que el Encargado de la Gerencia no pueda estar presente, previo oficio de designación.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

La presente Invitación tiene por objeto la contratación del servicio de renovado de llantas para los vehículos de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Sur - Unidad Operativa Guerrero.

No. de partida	DESCRIPCION	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
PARTIDA ÚNICA	RENOVADO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL SUR – UNIDAD OPERATIVA GUERRERO	173,400.00	433,500.00

La descripción completa y características del SERVICIO solicitados, se establece en forma detallada en el Anexo 1 de la presente Invitación.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente Invitación y los que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones al contenido de la misma y sus anexos.

2.1 Los licitantes que participan en la presente Invitación, deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2014, Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal, referente a llantas y ruedas.

2.2 La adjudicación del servicio detallado en el Anexo 1 de la presente Invitación se realizará por la partida única al licitante que obtenga la mayor puntuación derivado de la evaluación técnica y económica, de acuerdo a lo solicitado en la presente Invitación.

2.3 De conformidad con lo establecido en el Artículo 28, fracción I último párrafo de la Ley, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

2.4 **Vigencia del Contrato.** La prestación del servicio tendrá una vigencia a partir **del 20 de abril de 2018** y con terminación **al 31 de diciembre de 2018.**

2.5 Lugar y horario de la entrega del "Servicio" El licitante adjudicado se obliga a entregar en el Almacén de Consumos Internos ubicado en Carretera Nacional México Acapulco, Km. 274+300 Col. Burócratas, Municipio de Chilpancingo, Gro., teniendo como horario de recepción de 10:00 a 16:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

El traslado para realizar el "servicio" adjudicado en las cantidades y plazos especificados, será por cuenta y riesgo del licitante adjudicado libre a bordo en el Almacén de Consumos Internos de Diconsa (CIF), incluyendo maniobras de carga, descarga y estiba, hasta su recepción a entera conformidad de Diconsa.

2.6 Diconsa, a través del área requirente, verificará que el "servicio" objeto de la presente invitación, cumpla con las características solicitadas en el Anexo 1 de la presente Invitación, con el propósito de otorgar la debida aceptación de los mismos, para lo cual, el licitante deberá de manifestar su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla el "servicio" no se tendrá por recibido o aceptado, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del Reglamento.

Nota: La manifestación descrita en el párrafo anterior, se refiere al licitante adjudicado; sin embargo, tal manifestación deberá ser presentada por los licitantes como parte de su proposición, utilizando para tal efecto el **Anexo 2** de la presente Invitación.

2.7 Para el presente procedimiento de Invitación, Diconsa No otorgará anticipo al licitante adjudicado.

2.8 Forma de Pago: El pago se realizará de manera mensual, previa entrega de los servicios solicitados sin exceder de veinte días naturales, contados a partir de la recepción de la(s) Factura(s) en la Ventanilla Única de Diconsa, de lunes a viernes, en días hábiles en horario de 09:00 a 13:00 horas. Asimismo, la(s) Factura(s) deberá(n) contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables.

Dichas áreas tramitarán los pagos de los servicios devengados objeto del Contrato de acuerdo a la presentación de la factura. Los impuestos aplicables serán cubiertos por cada una de las partes, en este caso Diconsa cubrirá únicamente el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la materia.

FACTURACIÓN

Nombre a quien se facturará	Domicilio para entrega de facturas, revisión y pago
DICONSA, S.A. DE C.V. Domicilio fiscal: Insurgentes Sur No. 3483, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C. P. 14020 Ciudad de México.	DICONSA UNIDAD OPERATIVA GUERRERO COORDINACIÓN DE OPERACIONES En Carretera Nacional México – Acapulco Km. 274+300, Colonia Burócratas. C.P. 39090, Teléfono 01 747 47 1 92 18, extensión 72571

2.9 El licitante adjudicado no podrá, por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del Contrato objeto de la presente Invitación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 último párrafo de la Ley, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de Diconsa.

2.10 Con fundamento en el Artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, a los actos del presente procedimiento de Invitación de tipo MIXTO, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

2.11 Prohibición del uso de aparatos de comunicación.

Diconsa determina que, durante el desarrollo de los actos, no se podrá:

a) Hacer uso de cualquier equipo electrónico que permita la conexión a salas de Chat, mensajes instantáneos, correos electrónicos o cualquier otra herramienta que pueda distraer la atención de los participantes en dichos actos;

b) Hacer uso de teléfonos celulares dentro de la sala donde se realice cualquiera de los actos inherentes a ésta Invitación, y

c) Aceptar que los participantes muestren actitudes no convenientes que puedan afectar el buen desarrollo de los actos.

2.12 De conformidad al "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado el 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se invita a las empresas participantes realizar su registro en el Sistema CompraNet en la página www.compranet.gob.mx, dar click en **Registra a tu empresa**. En el caso de encontrarse registrado no será necesario realizar un nuevo registro.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.

Con fundamento en lo establecido en los Artículos 33 Bis, 35, 37 y 43 de la Ley y 77 del Reglamento, el presente procedimiento de Invitación, se llevará a cabo en la siguiente forma y términos:

3.1 CALENDARIO DE EVENTOS

PERIODO DE ENTREGA DE INVITACIONES:

DIA:	**20**	MES:	**MARZO**	AÑO:	**2018**	HORA:	**9:00 a 18:00**
LUGAR:	Mediante oficio enviado por correo electrónico de la Coordinación de Administración y Finanzas de Diconsa Unidad Operativa Guerrero.						

JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	**27**	MES:	**MARZO**	AÑO:	**2018**	HORA:	**9:30**
LUGAR:	Sala de Juntas de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en Carretera México Acapulco km. 274+300 Col. Burócratas, Municipio de Chilpancingo, Gro., C.P. 39090.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	**04**	MES:	**ABRIL**	AÑO:	**2018**	HORA:	**12:00**
LUGAR:	Sala de Juntas de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en Carretera México Acapulco km. 274+300 Col. Burócratas, Municipio de Chilpancingo, Gro., C.P. 39090.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DIA:	**10**	MES:	**ABRIL**	AÑO:	**2018**	HORA:	**11:00**
LUGAR:	Sala de Juntas de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en Carretera México Acapulco km. 274+300 Col. Burócratas, Municipio de Chilpancingo, Gro., C.P. 39090.						

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:

DIA:	El Contrato se firmará el 20 de abril de 2018.
LUGAR:	Coordinación de Administración y Finanzas de Diconsa Sucursal Sur, Unidad Operativa Guerrero, ubicada en Carretera Nacional México Acapulco km 274+300 Colonia Burócratas, C.P. 39090 en Chilpancingo, Gro..

3.2 JUNTA DE ACLARACIONES

El acto formal de la Junta de Aclaraciones a la presente Invitación, se celebrará **el día 27 de marzo de 2018** a **las 9:30 horas.**

De conformidad con los Artículos 33 Bis tercer párrafo de la Ley y 45 tercer párrafo del Reglamento, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente Invitación, deberán presentar un escrito simple Bajo Protesta de Decir Verdad firmado por el Apoderado o Representante Legal, en el que expresen su interés en participar en la presente Invitación, por si o en la representación de un tercero y que contenga los datos mencionados a continuación: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia Legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y del Apoderado o Representante del licitante, los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Asimismo, con fundamento en los Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de la Ley y 45 sexto y séptimo párrafo del Reglamento, por tratarse de un procedimiento de carácter Mixto, los licitantes que opten por participar de manera

presencial, las solicitudes de aclaración deberán entregarse en original y personalmente por escrito en la Coordinación de Administración y Finanzas, ubicada en el domicilio de Diconsa, a partir de la publicación de la Convocatoria en CompraNet y a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, a efecto de que Diconsa esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta; *las solicitudes de aclaración que presenten los licitantes, deberán ser planteadas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.* Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta. A dicha solicitud de aclaración, se acompañará una versión electrónica (disco compacto <CD> o en memoria USB) preferentemente en formato Word para Windows versión 97- 2010 (libre de virus). Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en líneas que anteceden del presente párrafo, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos casos, si el servidor público que preside el acto considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas. Lo anterior de conformidad con el Artículo 46, fracción VI del Reglamento.

Los licitantes podrán optar por entregar el escrito arriba indicado y su solicitud de aclaraciones utilizando el formato contenido en el Anexo 4.

Los licitantes que opten por presentar sus solicitudes de aclaración por medios remotos de comunicación electrónica, podrán enviar sus preguntas y el Anexo 4 aludido en el párrafo anterior, por medio del programa informático que la SFP le proporcione para participar a través de CompraNet, a la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx, a partir de la publicación de la Convocatoria en CompraNet y a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, a efecto de que Diconsa esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta; las solicitudes de aclaración que presenten los licitantes, deberán ser planteadas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta, se solicita que el envío de las preguntas sea preferentemente en formato tipo Word para Windows versión 97 – 2010 o PDF editable, no imagen (libre de virus). En caso de que los archivos presenten virus y no puedan descargarse, se realizará la verificación con el área de Informática de la Sucursal para que dictamine si es posible o no su descarga**.**

La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre el Sistema "CompraNet" al momento de su envío.

En caso de omitir la entrega del **Anexo 4**, de manera presencial o vía medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), las preguntas se tendrán por no presentadas y no se permitirá su intervención en este Acto.

Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.

Las personas que se registren después de la hora indicada no podrán ingresar a la sala de juntas, pero podrán permanecer en la sala de espera, hasta la conclusión de la mencionada junta y obtener copia fotostática del acta respectiva, o electrónica a través de CompraNet.

Durante el acto de la Junta de Aclaraciones, **Diconsa** dará respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas con la anticipación señalada empezando con las solicitudes de aclaración presentadas de manera presencial, para luego dar respuesta a las solicitudes de aclaración presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica; dado lo anterior, las respuestas de la Convocante se pondrán a disposición en el Sistema CompraNet, por un lapso de **20** (**veinte**) **minutos**, a efecto de que los licitantes que participan de manera presencial y electrónica, cuenten con el tiempo señalado para formular su replanteamiento a las respuestas otorgadas por la Convocante. En caso de no existir algún replanteamiento por los licitantes que participan de manera electrónica, éstos deberán manifestarlo por escrito en el medio remoto de comunicación electrónica en el cual participan. De existir replanteamientos sobre las respuestas otorgadas por parte de los licitantes que participan de manera presencial y electrónica, la Convocante dará respuesta y posteriormente, llevará a cabo el procedimiento señalado en líneas que anteceden, hasta la total solventación de los cuestionamientos formulados por los licitantes respecto de las respuestas otorgadas por la

Convocante en la Junta de Aclaraciones, levantándose el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

Cualquier punto señalado en la presente Invitación, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de los licitantes, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente Invitación.

La inasistencia de los licitantes a la Junta de Aclaraciones será de su estricta responsabilidad; sin embargo, se entregará copia del acta respectiva a los licitantes que la soliciten en la **Coordinación de Administración y Finanzas de Diconsa**; asimismo, dicha acta se colocará en el pizarrón ubicada en el acceso de las oficinas de Diconsa**,** por un término no menor de cinco días hábiles, esto conforme a lo señalado en el **Artículo 37 Bis primer párrafo de la Ley.**

Con fundamento en el Artículo 37 Bis segundo párrafo de la Ley, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

De conformidad con el Artículo 33 tercer párrafo de la Ley, cualquier modificación a la presente Invitación, derivada del resultado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia Convocatoria y, deberá tomarse en cuenta por los licitantes en la elaboración de su proposición.

3.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

3.3.1 **A las 12:00 horas del día 4 de abril de 2018** dará inicio el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, procediéndose a cerrar la sala y posterior a ello no se recibirá ninguna proposición o documentación de los licitantes, aun cuando su ingreso al edificio de las Oficinas de Diconsa se hubiese registrado antes de las 12:00 horas del día señalado.

El registro de licitantes se realizará a partir de las 11:30 horas y hasta las 11:59 hrs., en la sala de juntas ubicada en el domicilio de Diconsa.

Los licitantes que participen de manera presencial en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, deberán entregar la totalidad de la documentación, en un Sobre cerrado al servidor público que presida el acto, como lo señala el Artículo 47 quinto párrafo del Reglamento, aclarando que bajo su consideración la documentación legal y administrativa solo se podrá entregar fuera de dicho sobre. Los licitantes que participen por medios electrónicos entregarán su Proposición a través de CompraNet, esto, de conformidad con lo señalado en el Artículo 47 quinto párrafo del Reglamento.

Con fundamento en el **Artículo 43 fracción II de la Ley** y **Artículo 77 tercer párrafo del Reglamento**, se podrá realizar este acto sin la presencia de los licitantes que participan de manera presencial, siendo opcional para éstos su asistencia al acto, no siendo motivo para desechar sus proposiciones la ausencia de los mismos una vez que hayan entregado su sobre de la proposición.

Los licitantes que opten por presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán previamente haberse registrado ante la SFP, conforme a las disposiciones que se señalan en el "ACUERDO".

Asimismo, dichas proposiciones a que se refiere el párrafo anterior, deberán elaborarse conforme a lo establecido en los puntos 4, 5.1 y 5.2 y Anexo 1 de la presente Invitación, y presentarse en formatos PDF y ZIP (libre de virus), y en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF según se requiera. La presentación en otro formato diferente, tendría como riesgo que no se abrieran los archivos, por lo que la convocante procedería conforme lo establecido en el numeral 3.3.4 de la presente invitación y adicionalmente haría constar dicha situación en el acta de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes deberán utilizar exclusivamente el programa informático que la SFP le proporcione para participar a través de CompraNet.

Los archivos deberán nombrarse mediante la descripción de las partes de la proposición que conforme a la convocatoria de la presente Invitación se solicitan.

El licitante preferentemente, deberá identificar cada una de las páginas que integran las Proposiciones, con los datos siguientes: registro federal de contribuyentes (R.F.C.), número de Invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta convocatoria durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Los licitantes preferentemente, deberán concluir el envío de sus proposiciones incluyendo toda la documentación distinta de éstas y contar con el acuse de transmisión exitosa emitido por CompraNet, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Los licitantes que participen electrónicamente a través de CompraNet, deberán elaborar los documentos de sus propuestas, conforme a lo solicitado en los puntos 4, 5.1 y 5.2 y deberán firmar las propuestas electrónicamente con la e.firma que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En las proposiciones, los sobres serán generados mediante el programa de cómputo que para tal propósito tiene generado el CompraNet al certificar al licitante su medio de identificación electrónica.

3.3.2 Sólo se aceptará una proposición por licitante en el presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley y Artículo 39, fracción III, inciso f) del Reglamento.

3.3.3 De conformidad con el Artículo 29 fracción VI de la Ley, para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 3** de la presente Invitación.

En caso de que el Apoderado o Representante Legal no asista al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, tal proposición podrá ser entregada por otra persona designada por el licitante, como lo señala el Artículo 48 fracción VII del Reglamento:

no será motivo de desechamiento la falta de identificación o acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con carácter de observador "...

3.3.4 En este acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, los licitantes que participen de manera presencial, se anotarán en las fichas de registro que les serán proporcionadas por los servidores públicos que brindan el apoyo en el presente procedimiento de contratación y deberán entregar a los mismos, cuando se les solicite, el Sobre en el que preferentemente anotarán en un lugar visible del mismo, el nombre del licitante y el número de la Invitación; dicho sobre deberá contener los documentos que integran su Propuesta Técnica (indicada en el **punto 5.1**) y su Propuesta Económica (indicada en el **punto 5.2**).

Acto seguido, la Convocante accesará al Sistema "CompraNet" y procederá a verificar la presentación o no de proposiciones por este medio; posteriormente, procederá a recibir los Sobres que contienen las proposiciones de los licitantes que participan de manera presencial y serán abiertos en el orden en el cual se registraron, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

En caso de no existir proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, el presente procedimiento se desarrollará con las proposiciones presentadas de manera presencial.

A continuación, la Convocante realizará el escaneo de las proposiciones presentadas de manera presencial, mismas que serán incorporadas al Sistema "CompraNet".

Posteriormente, la Convocante descargará las proposiciones presentadas por medios remotos de comunicación electrónica, y procederá a la apertura de todos los archivos que contienen la documentación y proposiciones recibidas a través del Sistema "CompraNet", haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

En caso de que las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que, durante el Acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de Diconsa, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el Acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. En el supuesto de que el Sistema CompraNet se encuentre inhabilitado, se informará a los licitantes la fecha y hora para continuar con el Acto, una vez que la SFP informe la fecha de habilitación del mismo.

- **Se tendrán por NO presentadas las proposiciones** y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo ajenos a la Convocante, cuando así lo determine, mediante dictamen, el área de Informática de Diconsa.

  No obstante, Diconsa intentará abrir los archivos más de una vez, con los programas, Word, Excel, PDF y cualquier otro que tenga a disposición, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a Diconsa o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.

La SFP podrá verificar en cualquier momento, que, durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de Diconsa.

Si un licitante opta por enviar su proposición de forma electrónica a través de CompraNet, ésta subsistirá, por lo que no puede presentar una segunda proposición en forma presencial, ya que la documentación que se encuentra en CompraNet no puede ser anulada y se considera que en ese momento el licitante ya optó por presentar su proposición en forma electrónica y no presencial, ello con fundamento en el artículo 26, noveno párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el **Artículo 47 antepenúltimo párrafo del Reglamento**, en la apertura del Sobre cerrado, la Convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, las proposiciones recibidas no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.

De conformidad con el **Artículo 48 fracción III del Reglamento,** el servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas en este acto.

3.3.5 El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del Sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforman las propuestas técnica y económica, misma que formará parte de su proposición.

3.3.6 Los licitantes presentarán POR DUPLICADO debidamente llenado, el formato que se incluye como **Anexo 5** en la presente Invitación, mismo que deberá adjuntarse a la Documentación Legal y Administrativa, en donde se relacionará la documentación que presenta y entrega a Diconsa a fin de acusarles recibo de la misma.

De conformidad con el Artículo 48 fracción II del Reglamento, el formato a que se refiere el párrafo anterior, servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación de dicho formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en este acto.

3.3.7 El licitante deberá acreditar su existencia Legal y, en su caso, la Personalidad Jurídica de su Apoderado o Representante en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mediante el llenado del **Anexo 6** de la presente Invitación.

3.3.8 Para el presente procedimiento de Invitación, con fundamento en el Artículo 35 fracción II de la Ley, de entre los licitantes que hayan asistido de manera presencial, estos elegirán a uno con carácter de Apoderado o Representante Legal, que en forma conjunta con el servidor público que preside el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones rubricarán la documentación requerida en las proposiciones técnicas y económicas; en caso de no existir un acuerdo unánime por parte de los licitantes, la Convocante realizará en el acto un procedimiento de insaculación.

Se informa a los licitantes que la rúbrica de la documentación que se menciona en el párrafo anterior, es únicamente para garantizar su integridad y no para revisión por parte del licitante designado o seleccionado para la rúbrica.

3.4 Para el presente procedimiento de Invitación, Diconsa NO llevará a cabo visitas a las instalaciones de los licitantes.

3.5 Se hace del conocimiento a los licitantes que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse ni dejarse sin efecto, por lo que, deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de Invitación hasta su conclusión, conforme a lo previsto en el Artículo 26, antepenúltimo párrafo de la Ley y Artículo 39, fracción III, inciso d) del Reglamento.

3.6 COMUNICACIÓN DEL FALLO

El Fallo se dará a conocer el día **10 de abril de 2018, a las 11:00 horas** en el domicilio de Diconsa, en los términos del Artículo 37 de la Ley.

De conformidad con el Artículo 46 de la Ley, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el Contrato, relativas a la presente Invitación.

De conformidad con los Artículos 37 cuarto párrafo de la Ley y 58 último párrafo del Reglamento, por tratarse de una Invitación de tipo Mixta, el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del Fallo se difundirá a través de CompraNet, en la página de internet **https://compranet.funcionpublica.gob.mx,** el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el contenido del Fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. En caso de que los licitantes no proporcionen la dirección de correo electrónico, solicitado en el Documento VIII del punto 4.1 de la presente Invitación, la Convocante quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que se hace referencia en líneas que anteceden.

Los licitantes que hubieren utilizado medios remotos de comunicación electrónica, se tendrán por notificados cuando dicho Fallo se encuentre a su disposición a través de la página electrónica del CompraNet, sin menoscabo de que se les comunique por correo electrónico, de conformidad con el párrafo anterior.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el Artículo 37 antepenúltimo párrafo de la Ley, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

3.7 FIRMA DEL CONTRATO

La Persona Física o el Apoderado o Representante Legal del licitante adjudicado, deberá suscribir el Contrato conforme al modelo que se incluye en la presente Invitación como **Anexo 7** en la Coordinación de Administración y Finanzas, ubicada en el domicilio de Diconsa, de lunes a viernes en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, dentro de los quince días naturales siguientes a la Notificación del Fallo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 de la Ley.

3.7.1 REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Previamente a la formalización del Contrato respectivo, el proveedor se obliga a entregar en la Coordinación de Administración y Finanzas, al día siguiente hábil posterior a la Emisión del Fallo, en original o copia certificada para su cotejo y copia simple, la siguiente documentación:

A) PERSONA MORAL: Acta Constitutiva y sus reformas.
PERSONA FÍSICA: Acta de Nacimiento

B) PERSONA MORAL: Testimonio de la Escritura o Copia Certificada del Poder Notarial de la persona con facultades para la firma del Contrato.

C) PERSONA MORAL: Identificación Oficial vigente del Apoderado o Representante Legal.
PERSONA FÍSICA: Identificación Oficial vigente.

D) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Registro Federal de Contribuyentes.

E) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Comprobante de Domicilio Fiscal.

F) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Escrito con datos bancarios para solicitud de pago por transferencia electrónica. (Ver Anexo 14 de la presente Invitación)

G) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Garantía de Cumplimiento de Contrato (Fianza, Cheque Certificado, Cheque de Caja o Depósito) (Consultar Punto 3.9 de la presente Invitación)

H) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Constancia vigente de Opinión del SAT en sentido positivo, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos de las disposiciones 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 publicada el viernes 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación que para tal efecto se adjunta como **Anexo 8** de la presente Invitación.

I) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Constancia vigente de Opinión del IMSS en sentido positivo, respecto del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (www.imss.gob.mx).

Lo anterior se solicita de conformidad con el ACUERDO IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **Anexo 19** de la presente Invitación.

J) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Constancia vigente de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, en el que se indique que se encuentra Sin adeudo o con garantía, conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se

emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el DOF el 28/06/2017. Se adjunta como **Anexo 20** de la presente Invitación.

3.7.2 INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El licitante adjudicado que no firme el Contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del Artículo 59 primer párrafo de la Ley, y en su caso los que se encuentren en el supuesto de la fracción I del Artículo 60 de la Ley, así como lo estipulado en el Artículo 109 del Reglamento de la Ley.

3.8 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en el Artículo 53 de la Ley, el licitante adjudicado acepta que, una vez notificado el Fallo, deberá cumplir con la prestación de los Servicios "en los términos señalados en el Contrato de conformidad con las especificaciones solicitadas por Diconsa, y en caso de incumplimiento en la fecha pactada de entrega, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a Diconsa, se le aplicará la pena convencional que se menciona a continuación:

NO.	ACTIVIDAD	PENALIZACIÓN	MONTO DE LA PENA
1	INICIO DEL SERVICIO DE RENOVADO DE LLANTAS	SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA PACTADA	CINCO POR CIENTO (5%) DEL MONTO DEL SERVICIO ENTREGADO CON DEMORA, POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO DE ACUERDO A LA FECHA PACTADA.

La pena convencional señalada, se aplicará hasta un monto máximo equivalente al importe de la fianza de garantía otorgada del contrato, misma que podrá ser descontada al momento del pago de la factura correspondiente, anexando, para tal efecto, Nota de Crédito, o bien, a través de depósito que efectúe el proveedor en la Caja de la Tesorería de Diconsa por el importe de la pena convencional.

La suma de las penas convencionales no podrá exceder el importe de la garantía del cumplimiento del Contrato.

El cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará la Coordinación de Operaciones de Diconsa como área requirente y/o administradora del Contrato y la dará a conocer mediante oficio a la Coordinación de Administración y Finanzas de Diconsa, para que esta notifique al proveedor.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el segundo párrafo que antecede del presente apartado, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

En caso que sea necesario llevar a cabo la **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA** del Contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la RESCISIÓN implicará la aplicación de pena por atraso hasta el monto total de la garantía de cumplimiento.

DEDUCCIONES.

Con fundamento en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Diconsa podrá aplicar las siguientes deducciones: En caso de que el licitante incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a la entrega de los servicios con base en lo establecido en el Anexo 1, se aplicará una deducción del 5% (cinco por ciento) calculado sobre el monto antes de I.V.A. de los servicios que se hayan realizado con deficiencias; el pago de las deducciones deberá efectuarse mediante nota de crédito, esta deducción no podrá exceder del diez por ciento del monto máximo del contrato, a partir del cual se podrá rescindir el Contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que la Coordinación de Operaciones de Diconsa como área requirente y/o administradora del Contrato, tenga cuantificada la deducción correspondiente; asimismo, la dará a conocer dentro de los 3 días hábiles a partir de la cuantificación de la deducción, mediante oficio a la Coordinación de Administración y Finanzas de Diconsa, para que ésta notifique al Proveedor.

El límite de incumplimiento será del 10% del importe total del Contrato, a partir del cual, se podrá cancelar la partida correspondiente, o bien rescindir el Contrato.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones rebase el 10% del valor total del Contrato correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, se iniciará el procedimiento de rescisión del Contrato en los términos del artículo 54 de la Ley.

La aplicación de la pena convencional y/o deducciones, no descarta que Diconsa en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del Contrato respectivo, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que, por incumplimiento, el proveedor pudiera ocasionar a los intereses de Diconsa.

De conformidad con el Artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento, Diconsa a través del C. Pedro Sáenz Ponce, Coordinador de Operaciones, administrará en todo momento y vigilará el cumplimiento del Contrato, por lo que, de no recibir los Servicios" a entera satisfacción de Diconsa, se dará por entendido que EL PROVEEDOR incumplió con la entrega de los mismos.

3.9 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en los artículos **48 fracción II y último párrafo y 49 fracción II de la Ley** y 103 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento del PEDIDO con alguna de las formas de otorgamiento de garantía estipuladas en el en *la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas*, misma que constituirá a favor de "DICONSA, S.A. de C.V." y que equivaldrá a un **diez por ciento del monto del contrato antes de I.V.A.,** debiendo ser entregada en un plazo **no mayor de diez días naturales** posteriores a la firma del contrato; en caso de que "EL PROVEEDOR" decida tramitar **FIANZA**, ésta deberá contener lo siguiente:

I) Denominación o nombre del proveedor.

II) Que garantiza la correcta ejecución del contrato formalizado.

III) El importe total garantizado con número y letra.

IV) El número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

V) Vigencia amparada que deberá corresponder a la vigencia del contrato.

VI) Fecha de expedición comprendida dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha estipulada en el contrato como fecha de formalización.

Asimismo, deberá contener las siguientes declaraciones**:**

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.

b) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada únicamente bajo manifestación expresa y por escrito de la Coordinación de Administración y Finanzas de "DICONSA".

c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

d) Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

e) Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

g) Que la afianzadora acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Chilpancingo, Gro., renunciando a la que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

En virtud de las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza son divisibles, el Proveedor acepta que en caso de cualquier incumplimiento estipulado en el Contrato correspondiente, se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, hasta por el 10% de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es divisible.

El proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivados de la formalización de convenios modificatorios de ampliación al monto, plazo o vigencia del Contrato, deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza en los términos establecidos en la cláusula correspondiente del Contrato adjudicado.

Diconsa determina que, en caso de que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del Contrato en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del mismo**.**

Diconsa dará como válida la fianza de garantía del Contrato, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y con la afianzadora correspondiente.

3.10 TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS DEFECTUOSOS QUE INTEGRAN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

En caso de que los servicios proporcionados presenten falta de calidad o vicios ocultos, defectos en la elaboración, el proveedor será el responsable de que se haga la reposición correspondiente de los mismos, para lo cual, la Coordinación de Administración y Finanzas de Diconsa, dentro de las 72 horas siguientes a la detección de las fallas o vicios ocultos, notificará al proveedor por escrito o vía correo electrónico, para que un plazo máximo de diez días naturales a partir de la notificación, se lleve a cabo la reposición.

Transcurrido dicho plazo, sin tener respuesta del proveedor, y una vez aplicadas las penas convencionales y deducciones, en caso de persistir el incumplimiento se hará del conocimiento al Área Jurídica para proceder a la Rescisión del Contrato.

3.11 DISPOSICIONES SUPLETORIAS

En caso de duda respecto de la interpretación y cumplimiento del Contrato correspondiente, serán aplicables las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones aplicables.

3.12 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

Diconsa y el proveedor adjudicado acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del Contrato correspondiente, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento. De no llegar a un arreglo conciliatorio quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante los Tribunales Federales.

3.13 PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE.

Diconsa y el proveedor adjudicado convienen que todo litigio, controversia o reclamación resultante del Contrato, por controversias que surjan entre las partes, por interpretación a las cláusulas del Contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con lo señalado en los artículos 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.14 CONTROVERSIAS DE CARÁCTER JUDICIAL.

Las controversias de carácter judicial que se susciten respecto del cumplimiento del Contrato se resolverán ante los Tribunales Federales con residencia en la Cd. de Chilpancingo de los Bravo del Estado de Guerrero.

4.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

4.1. De conformidad con el **Artículo 50 primer párrafo del Reglamento**. La Documentación **Legal y Administrativa** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y **deberá estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello**. En el caso de las proposiciones enviadas electrónicamente a través del Sistema CompraNet, deberán estar **firmadas con la e.firma que emite el SAT, antes firma electrónica avanzada,** para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Asimismo, de conformidad con el **segundo párrafo del mencionado artículo**, cada uno de los documentos que integren la Documentación **Legal y Administrativa**, **deberán estar foliados** en todas y cada una de las hojas que los integren, haciendo referencia a la página de que se trate y al total de las páginas contenidas en este numeral de la Invitación, por ejemplo **1 de 15, 2 de 15, 3 de 15** y así sucesivamente. En el caso de utilizar separadores entre cada uno de los documentos, estos separadores no deberán foliarse.

Si le falta el folio a alguna o algunas hojas no se desecharán las proposiciones, siempre y cuando exista continuidad, sin embargo, LA FALTA ABSOLUTA DE FOLIO SI ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.

DOCUMENTO I Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado legal o Representante Legal, que contenga la manifestación de conformidad, que el Servicio de la presente Invitación, no se tendrá por recibido o aceptado hasta que Diconsa, S.A. de C.V. a través de la Coordinación de Operaciones verifique que se cumpla con las especificaciones y características solicitadas en el Anexo 1 de la presente Invitación de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del Reglamento y a lo señalado en el punto 2.8 de la presente Invitación, utilizando para tal fin el formato del Anexo 2 de la presente Invitación.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO II Escrito en papel membretado de la empresa, en el que su firmante manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, que, para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con el Artículo 29 fracción VI de la Ley, utilizando para tal fin el formato del Anexo 3 de la presente Invitación.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO III Con fundamento en el Artículo 48 fracción V del Reglamento, con el objeto de acreditar su personalidad, el licitante o su Apoderado o Representante Legal deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del Anexo 6 Personalidad Jurídica de la presente Invitación):

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

b) Del Apoderado o Representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO IV Copia simple legible de la **identificación oficial vigente** con fotografía y firma (Credencial para votar del Instituto Federal Electoral (ahora el Instituto Nacional Electoral), Pasaporte o Cédula Profesional) del licitante, y en caso de personas morales la de su Apoderado o Representante Legal. Conforme a lo señalado en el artículo 48 Fracción X del Reglamento de la Ley.

Nota: Respecto a la Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, la Convocante NO considerará vigente como tal, a las señaladas y denominadas por el propio Instituto como “03”, “09”, “12” y “15”; es decir, sí en el reverso de la Credencial para Votar, en los recuadros de abajo no hay un “18”, la Credencial se considera como NO VIGENTE.

DOCUMENTO V Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los Artículos 50 y 60 de la Ley, utilizando para tal fin el formato del Anexo 9 de la presente Invitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO VI Escrito de Declaración de Integridad en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Diconsa, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 29 fracción IX de la Ley, utilizando para tal fin el formato del Anexo 10 de la presente Invitación.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO VII **Copia simple legible del** Registro Federal de Contribuyentes **(RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,** cuya Actividad esté relacionada con el servicio objeto del presente procedimiento.

Nota:
Si el licitante es una **persona moral**, en caso de que en el documento *"Inscripción en el R.F.C"* en el concepto de "Actividad" **NO** señale la actividad comercial acorde al servicio objeto del presente procedimiento, deberá **anexar** copia simple legible, a su Cédula de Identificación Fiscal, **solamente** la foja correspondiente a la constitución de la empresa (Acta Constitutiva), así como la foja donde se mencione el objeto social de la empresa, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con el servicio objeto del presente procedimiento de Invitación.

Sí el licitante es una persona física**, y de igual manera, en el documento *"Inscripción en el R.F.C"* en el concepto de "Actividad"** NO **señale la actividad comercial acorde al servicio objeto del presente procedimiento, deberá** anexar **copia simple legible del formato donde haya realizado el trámite ante la SHCP de la "Actualización/Aumento/Disminución de Obligaciones", mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con el servicio objeto del presente procedimiento de Invitación.**

DOCUMENTO VIII Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, mediante el cual deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

DOCUMENTO IX Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de la fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, utilizando para tal fin el formato del Anexo 11 de la presente Invitación.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO X En caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la Estratificación de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar el escrito bajo protesta de decir verdad que se integra como Anexo 12 de la presente Invitación y en su caso la documentación Legal que así lo acredite, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 34 del Reglamento.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO XI Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de la Ley, el licitante deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente Invitación, no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de Diconsa.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO XII Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la Convocatoria, de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

DOCUMENTO XIII Copia simple legible del comprobante de domicilio fiscal actualizado que concuerde con el plasmado en su R.F.C.

DOCUMENTO XIV Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que señale que su representada es de nacionalidad mexicana.

El citado escrito se solicita de conformidad con lo señalado en los Artículos 28, fracción I, último párrafo de la Ley y 35, primer párrafo del Reglamento de la Ley.

DOCUMENTO XV Manifestación por escrito en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal, en el que reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y manifiesta que utiliza para la ejecución del contrato, trabajadores propios, siendo en consecuencia único patrón respecto a éstos y de ninguna manera intermediaria de Diconsa y será el único responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que el licitante libera a Diconsa de cualquier reclamación que sobre el particular se llegara a presentar en su contra y a indemnizarla de los daños que por tal motivo se le causen, por lo que Diconsa no podrá ser considerado patrón solidario o sustituto.

DOCUMENTO XVI Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que Diconsa le haga de su conocimiento con motivo de entrega de los servicios objeto de este procedimiento de Invitación, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o trasmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la entrega de los servicios objeto de esta Invitación, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del Contrato. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de Diconsa. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DOCUMENTO XVII Constancia vigente de **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS**, con opinión positiva de encontrarse al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en el ACUERDO IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

La mencionada constancia NO deberá tener una antigüedad mayor a 30 (treinta) días a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente Invitación.

4.2. INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a Diconsa, S.A. de C.V. se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo 18** (el presente anexo es opcional para la presente Invitación).

5.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

5.1 PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se presentará en papel membretado del licitante y **deberá estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición**, de conformidad con el **Artículo 50 primer párrafo del Reglamento.** En el caso de las proposiciones enviadas electrónicamente a través del Sistema CompraNet, **deberán estar firmadas con la e.firma que emite el SAT, antes firma electrónica avanzada,** para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Los licitantes participantes para la debida integración de su propuesta técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el **Anexo 1**, de la presente Invitación.

En cumplimiento a lo estipulado en el **Artículo 50 del Reglamento,** el licitante **deberá foliar** progresivamente, cada uno de los documentos que integren la **Propuesta Técnica**, haciendo referencia a la página de que se trate y al total de las páginas contenidas en este numeral de la Invitación, por ejemplo **1 de 20, 2 de 20, 3 de 20** y así sucesivamente. **En el caso de utilizar separadores entre cada uno de los documentos, estos separadores no deberán foliarse.**

Los licitantes participantes para la debida integración de su propuesta técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el **Anexo 1** de la presente la Invitación.

Si le falta el folio a alguna o algunas hojas no se desecharán las proposiciones, siempre y cuando exista continuidad, sin embargo, LA FALTA ABSOLUTA DE FOLIOS SI ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.

DOCUMENTO 1 Manifestación escrita preferentemente en papel membretado del licitante y firmada por el representante legal, en la que el licitante declare que cuenta con la experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, así como manifestar que cuenta con el personal suficiente con el conocimiento técnico y profesional para otorgar el servicio requerido por Diconsa señalando el número de personal y declarando que conforme a la Ley Federal del Trabajo y a la Ley del Seguro Social mantendrá afiliados a la seguridad social durante la vigencia del contrato a todo su personal y manifiesta que utiliza para prestar los servicios objeto de este contrato, trabajadores propios, siendo en consecuencia patrón

respecto a éstos y de ninguna manera intermediaria de Diconsa y será el único responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que libera a Diconsa de cualquier reclamación que sobre el particular se llegara a presentar en su contra y a indemnizarla de los daños que por tal motivo se le causen, por lo que Diconsa no podrá ser considerado patrón solidario o sustituto.

A este escrito deberá anexar copia de la cédula de cuotas obrero patronales pagadas del último bimestre del IMSS, o bien, aviso de altas del personal ante el IMSS.

DOCUMENTO 2 Copia de hasta 3 constancias de capacitación impartidos por terceros a su personal operativo que tiene contratado y que se relacionen al servicio solicitado.

DOCUMENTO 3 Copia de 2 o más currículum vitae del personal operativo donde se indique los cursos, seminarios o talleres básicos recibidos referentes al servicio solicitado.

DOCUMENTO 4 Copia de la última declaración fiscal anual de 2016 y última declaración fiscal provisional del ISR de 2017, presentadas ante la SHCP para demostrar la capacidad económica.

DOCUMENTO 5 Constancia vigente de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT, con opinión positiva de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales, con antigüedad no mayor a 30 días a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

DOCUMENTO 6 Relación de equipo y herramientas de su propiedad con el que cuenta para prestar el servicio objeto de la presente invitación, tales como: abridor o revisador de luz, turbinas neumáticas o chicotes, cepillos, discos, girador de aire encementado, máquina esticher o un girador para poner las bandas de cojín y de hule, etc. (en hoja membretada y firmada por el apoderado legal de la empresa).

DOCUMENTO 7 Si el licitante cuenta con personal discapacitado de por lo menos 5 por ciento del número total de su planta de empleados con una antigüedad no menor a 6 meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar declaración o constancia de discapacidad y copia de los pagos de las cuotas obrero patronales, en las que se acredite el tiempo trabajado de las personas.

DOCUMENTO 8 Presentar documento los licitantes de cada MIPYME que acrediten haber producido los bienes o servicios que se relacionen directamente con innovación tecnológica registrada ante el IMPI (Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial), el cual no deberá tener una vigencia mayor a cinco años.

DOCUMENTO 9 Presentar documento los licitantes que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

DOCUMENTO 10 Copia de contratos formalizados con entidades públicas y/o privadas y que se relacionen con el servicio solicitado, pudiendo omitir sus costos, para acreditar la experiencia de mínimo 1 año y hasta 3 años, pudiendo ser con la misma empresa o cliente a la que ha prestado sus servicios similares a los requeridos.

DOCUMENTO 11 Copia de contratos o facturas (mínimo 1 contrato o 3 facturas y hasta 3 contratos o 9 facturas), con los cuales se acredite que el licitante ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza, características, volumen, complejidad magnitud o condiciones a los servicios que se están solicitando en el presente procedimiento de

contratación, dentro de los últimos tres años a la presentación de propuestas. (si presenta contratos podrá omitir los costos).

DOCUMENTO 12 Instructivos, manuales y/o programa de trabajo para la realización del servicio solicitado, que deberá contemplar cómo mínimo, horario diario del personal, número de personas que laboran para prestar el servicio licitado, perfil de contratación del personal a su servicio, forma y frecuencia de capacitación del mismo (escrito donde manifieste lo solicitado).

DOCUMENTO 13 Manifestación por escrito firmada por el representante legal en la que declare respetar las condiciones, características técnicas, de calidad del servicio requerido, conforme a la información que se describe en el Anexo 1 de esta Invitación.

DOCUMENTO 14 El licitante presentará un plan de trabajo, en el cual deberá indicar cuando y como llevará a cabo las actividades del servicio. Dicho plan se requiere en papel membretado del licitante y deberá estar firmado por el representante legal de la empresa participante.

DOCUMENTO 15 Copia del comprobante de domicilio fiscal del Licitante y con antigüedad no mayor a dos meses. En el caso de ser arrendado el inmueble, copia del recibo de renta o copia del contrato de arrendamiento.

DOCUMENTO 16 El licitante deberá entregar organigrama con la cantidad de personal administrativo y operativo actualmente contratado.

DOCUMENTO 17 Cartas de cumplimiento de contrato con personas físicas y/o morales. Cartas emitidas de liberación de fianzas o de cumplimiento de contrato o cumplimiento de servicios prestados. Se deberá presentar una carta por cada contrato debiendo presentarse en original o copia conteniendo nombre del funcionario o persona que emite la carta, cargo, teléfono, y en su caso, correo electrónico oficial, así como indicar de manera expresa el objeto de la contratación, misma que deberá ser de servicios relacionados con la presente Invitación, señalando que los servicios han sido proporcionados a entera satisfacción. Estas cartas deberán corresponder preferentemente a los contratos presentados en el documento 10.

DOCUMENTO 18 Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso por el Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste que para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, cumple con Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2014, Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal, referente a llantas y ruedas.

Posterior al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán a la Coordinación de Operaciones para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.2 PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con el Artículo 50 primer párrafo del Reglamento. La Propuesta Económica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello. En el caso de las proposiciones enviadas electrónicamente a través del Sistema CompraNet, deberán estar firmadas con la e.firma que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Asimismo, de conformidad con el segundo párrafo del mencionado artículo, cada uno de los documentos que integren la Propuesta Económica, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

Cada uno de los documentos que integren la propuesta y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Esta previsión se indicará en la convocatoria a la Invitación.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la propuesta. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

Si le falta el folio a alguna o algunas hojas no se desecharán las proposiciones, siempre y cuando exista continuidad, sin embargo, LA FALTA ABSOLUTA DE FOLIO SI ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.

Solamente serán consideradas para la evaluación económica las proposiciones que hayan cumplido con todos los requerimientos legales, administrativos y técnicos, establecidos en la presente Invitación y además éstas sean consideradas como solventes, habiendo obtenido una calificación igual o mayor a 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener en la propuesta técnica, en caso de cifra menor serán consideradas como insolventes y, en consecuencia, serán desechadas, sin entrar a la evaluación del contenido de su propuesta económica.

El formato por medio del cual los licitantes presentarán la cotización de los Servicios requeridos por Diconsa, deberá ser elaborado en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, y contener además los siguientes datos:

- Desglose del precio para cada servicio ofertado, indicando número de partida, descripción sucinta, cantidad, unidad de medida, precio unitario, importe, subtotal, I.V.A. y total, utilizando preferentemente para este fin el texto del **Anexo 13** de la presente Invitación.

El precio unitario deberá expresarse con dos decimales (0.00), en caso de que algún precio unitario sea expresado con tres o más decimales, Diconsa considerará los dos primeros decimales del referido precio.

El licitante deberá señalar en su propuesta económica que los precios unitarios que integran los Servicios ofertados serán fijos durante la vigencia del Contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la conclusión total de los servicios solicitados por Diconsa.

Impuestos y derechos.
Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del servicio objeto de esta Invitación, serán pagados por el proveedor. DICONSA sólo cubrirá el I.V.A., de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que preside el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, **podrá optar** entre dar lectura al precio unitario de las partidas que integran las proposiciones, **o anexar** copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo dar lectura al importe total de cada proposición, esto al amparo del **Artículo 47 penúltimo párrafo del Reglamento**.

6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 52 de su reglamento, así como el acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se establece como método de evaluación el criterio de puntos y porcentajes, para lo cual se considerará lo siguiente:

EVALUACIÓN EN PUNTOS.

PROPUESTA: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

1. TÉCNICA: 60 (SESENTA PUNTOS).

2. ECONÓMICA: 40 (CUARENTA PUNTOS).

A) CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por lo tanto no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación en caso contrario, se desechará la misma por insolvente, la convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas.

La valoración y puntaje de la propuesta técnica del licitante se realizará conforme a los siguientes rubros:

TABLA DE PUNTOS Y PORCENTAJES APLICABLES PARA EL SERVICIO DE RENOVADO DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS DE CARGA.

RUBRO	SUBRUBRO	DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN	PUNTOS	Puntaje Máximo Por Alcanzar
CAPACIDAD DEL LICITANTE 24 PUNTOS MÁXIMOS	Capacidad del Recurso Humano Puntos máximos a otorgar: 11 puntos	Experiencia: <u>Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 1 de la propuesta Técnica:</u> acreditar con documento fehaciente que se cuenta con la experiencia en actividades relacionadas con la materia del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, así como manifestar que cuenta con el personal suficiente con el conocimiento técnico y profesional para otorgar el servicio requerido por Diconsa señalando el número de personal y declarando que conforme a la Ley Federal del Trabajo y a la Ley del Seguro Social mantendrá	De 1 a 5 trabajadores	1 punto	3 puntos
			De 6 a 10 trabajadores	2 puntos	

		afiliados a la seguridad social durante la vigencia del contrato a todo su personal. Se comprobará mediante documento del IMSS que certifique tener a su personal contratado y dado de alta actualmente. (carta en hoja membretada y firmada por el representante legal, y cédula de cuotas obrero patronales pagadas del último bimestre del IMSS o bien aviso de altas del Personal ante el IMSS)	De 11 o más trabajadores	3 puntos	
		Habilidad: Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 2 de la propuesta Técnica: Copia de hasta 3 constancias de capacitación impartidos por terceros a su personal operativo que tiene contratado y que se relacionen al servicio solicitado.	1 Constancia	2 puntos	6 puntos
			2 Constancias	4 puntos	
			3 Constancias	6 puntos	
		Dominio de Herramientas: Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 3 de la propuesta Técnica: Deberá presentar Currículum del personal operativo donde se indique los cursos, seminarios o talleres básicos recibidos referentes al servicio solicitado. (Copia de Currículum Vitae)	Presenta 2 Currículum de su personal	2 puntos	2 puntos
	Capacidad del Recurso Económico y de Equipamiento Puntos máximos a otorgar: 10 puntos	Recurso económico: Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar los Documentos 4 y 5 de la propuesta Técnica: Última declaración fiscal anual de 2016 y última declaración fiscal provisional del ISR de 2017, presentadas ante la SHCP para demostrar la capacidad económica (Copia)	Presenta última declaración fiscal anual de 2016 y última declaración fiscal provisional de ISR de 2017	3 puntos	3 puntos
		Opinión de cumplimiento de Obligaciones fiscales emitida por el SAT con opinión positiva de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales.	Presenta constancia con antigüedad no mayor a 30 días al acto de presentación y apertura de proposiciones.	3 puntos	3 puntos

		Recurso de Equipamiento: Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 6 de la propuesta Técnica: relación de equipo y herramientas de su propiedad con el que cuenta para prestar el servicio objeto de la presente invitación, tales como: abridor o revisador de luz, turbinas neumáticas o chicotes, cepillos, discos, girador de aire encementado, máquina esticher o un girador para poner las bandas de cojín y de hule, etc. (en hoja membretada y firmada por el apoderado legal de la empresa). (Hoja Membretada Firmada por el Apoderado legal de la Empresa)	Si entrega relación de equipo	4 puntos	4 puntos
	Participación de Discapacitados Puntos máximos a otorgar: 1 punto	Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 7 de la propuesta Técnica: Se asignará unidades porcentuales a licitantes que cuenten con personal discapacitado en una proporción de por lo menos 5 por ciento del número total de su planta de empleados con una antigüedad no menor a 6 meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo presentar declaración o constancia de discapacidad, así como los pagos de las cuotas obrero patronales, en las que se acredite el tiempo trabajado de las personas.(Oficio y Copia de Pagos de cuotas obrero patronales)	Si cuenta con el mínimo de personal discapacitado y presenta pagos de cuotas obrero patronales	1 punto	1 punto
	Participación de MIPYMES Puntos máximos a otorgar: 1 punto	Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 8 de la propuesta Técnica: Se le asignará puntuación al licitante de cada MIPYME que acredite haber producido los bienes o servicios que se relacionen directamente con innovación tecnológica registrada ante el IMPI (Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial)	Presenta documento	1 punto	1 punto

	Políticas y prácticas de igualdad de género Puntos máximos a otorgar: 1 punto	Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 9 de la propuesta Técnica: Presentar documento los licitantes que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	Presenta documento	1 punto	1 punto
				Total	24 puntos

RUBRO	SUBRUBRO	DESCRIPCION	EVALUACION	PUNTOS	Puntaje Máximo Por Alcanzar
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE 12 PUNTOS MÁXIMOS	Experiencia Puntos máximos a otorgar: 6 puntos	Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 10 de la propuesta Técnica: Tiempo en el que el licitante ha prestado a cualquier persona (Física o Moral) servicios mínimo 1 año de experiencia y hasta 3 años, pudiendo ser con la misma empresa o cliente a la que ha prestado sus servicios similares a los requeridos, presentando contratos formalizados (copia de contratos, pudiendo omitir su costos)	Experiencia de 1 año	2 puntos	6 puntos
			Experiencia de 2 años	4 puntos	
			Experiencia de 3 años	6 puntos	
	Especialidad Puntos máximos a otorgar: 6 puntos	Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 11 de la propuesta Técnica: El número de contratos o facturas que se presenten a la evaluación, con los cuales se acredite que el licitante ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza, características, volumen, complejidad magnitud o condiciones a los servicios que se están solicitando en el presente procedimiento de contratación, dentro de los últimos tres años a la presentación de propuestas. (copia de Documentos, si presenta contratos podrá omitir los costos)	1 contrato o 3 facturas	2 puntos	6 puntos
			2 contratos o 6 facturas	4 puntos	
			3 contratos o 9 facturas	6 puntos	

				Total	12 puntos

RUBRO	SUBRUBRO	DESCRIPCION	EVALUACION	PUNTOS	Puntaje Máximo Por Alcanzar
PROPUESTA DE TRABAJO 12 PUNTOS MÁXIMOS	Metodología Puntos máximos a otorgar: 2 puntos	Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 12 de la propuesta Técnica: Instructivos, manuales y/o programa de trabajo para la realización del servicio solicitado, que deberá contemplar cómo mínimo, horario diario del personal, número de personas que laboran para prestar el servicio licitado, perfil de contratación del personal a su servicio, forma y frecuencia de capacitación del mismo. (escrito donde manifieste lo solicitado)	Presenta documento	2 puntos	2 puntos
	Plan de trabajo Puntos máximos a otorgar: 9 puntos	Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar los Documentos 13, 14 y 15 de la propuesta Técnica: Manifestación por escrito firmada por el representante legal en que declare respetar las condiciones, características técnicas, de calidad del servicio requerido, conforme a la información que se describe en el anexo 1 de esta Invitación.	Presenta documento	3 puntos	3 puntos
		El licitante presentará un plan de trabajo, en el cual deberá indicar cuando y como llevará a cabo las actividades del servicio. Dicho plan se requiere en papel membretado del licitante y deberá estar firmado por el representante legal de la empresa participante.	Presenta documento	5 puntos	5 puntos
		Copia del comprobante de domicilio fiscal a nombre del Licitante y con antigüedad no mayor a dos meses. En el caso de ser	Presenta documento	1 punto	1 punto

		arrendado el inmueble, copia del recibo de renta o copia del contrato de arrendamiento.			
	Organización Puntos máximos a otorgar: 1 punto	Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 16 de la propuesta Técnica: El licitante deberá entregar organigrama con la cantidad de personal administrativo y operativo actualmente contratado.	Presenta documento	1 punto	1 punto
				Total	12 puntos

RUBRO	SUBRUBRO	DESCRIPCION	EVALUACION	PUNTOS	Puntaje Máximo Por Alcanzar
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 12 PUNTOS MÁXIMOS	Demostración de más contratos cumplidos satisfactoriamente Puntos máximos a otorgar: 12 puntos	Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 17 de la propuesta Técnica: Cartas de cumplimiento de contrato con personas físicas y/o morales. Cartas emitidas de liberación de fianzas o de cumplimiento de contrato o cumplimiento de servicios prestados. Se deberá presentar una carta por cada contrato, conteniendo nombre del funcionario o persona que emite la carta, cargo, teléfono, y en su caso, correo electrónico oficial, así como indicar de manera expresa el objeto de la contratación, misma que deberá ser de servicios relacionados con la presente Invitación, señalando que los servicios han sido proporcionados a entera satisfacción. Estas cartas deberán corresponder preferentemente a los contratos presentados en el rubro de experiencia y especialidad.	1 carta	4 puntos	12 puntos
			2 cartas	8 puntos	
			3 cartas	12 puntos	
				Total	12 puntos

B) CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

RUBRO	SUBRUBRO	DESCRIPCION	EVALUACION	Puntaje Máximo Por Alcanzar
PROPUESTA ECONÓMICA 40 PUNTOS MÁXIMOS	Lista de precios ofertados	El licitante que presente la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas por parte del área usuaria, será quien obtenga el mayor puntaje.	Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula PPE=MPembx40/MPi Dónde: PPE=Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica. MPemb=Monto de la propuesta económica más baja, y MPi=Monto de la i-ésima Propuesta Económica.	40 puntos
			Total	40 puntos

RESUMEN DE PROPUESTA TÉCNICA	PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE
CAPACIDAD DEL LICITANTE	24
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	12
PROPUESTA DE TRABAJO	12
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12
TOTAL PROPUESTA TÉCNICA	**60**

RESUMEN DE PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE
PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA	40
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA	**40**

Posteriormente a la evaluación de puntos y porcentajes se determinará como proposición solvente técnicamente aquélla que como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica de las partidas solicitadas, cumpla con un mínimo de aceptación de 45 puntos del total de los rubros establecidos en los criterios específicos para evaluar las proposiciones técnicas. Los licitantes que cumplan técnicamente con este mínimo de puntos serán susceptibles de ser evaluados económicamente.

La evaluación de los precios ofertados, se realizará conforme al artículo 36 bis fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

La evaluación de las propuestas económicas se llevará a cabo de la siguiente manera:

Para efectos de la evaluación de la propuesta económica, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y solo se considerará el precio neto propuesto.

La propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas se le asignará la puntuación máxima de 40 puntos.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MP_i$$

Dónde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica.
MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y
MP*i*= Monto de la i-ésima propuesta económica.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición por partida, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \qquad \textbf{Para toda j= 1,2,...n}$$

Dónde:

PTj: Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición.

TPT: Total de puntuación o unidades porcentuales asignadas a la propuesta técnica PPE: Puntuación asignada o unidades porcentuales a la propuesta económica, el subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultado de la evaluación y la proposición solvente más conveniente para el estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

Solo se podrá adjudicar el Contrato al licitante cuya proposición cumplió con los requisitos legales, su propuesta técnica obtenga igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima requerida y la suma de ésta con la de la propuesta económica, de cómo resultado mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente conforme a los párrafos precedentes.

En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, Diconsa podrá efectuar reducciones hasta del diez por ciento de los volúmenes de los servicios materia de la presente Invitación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 56 del Reglamento.

C) CASOS DE EMPATE EN EL RESULTADO FINAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA MÁS LA ECONÓMICA POR PARTIDA.

En caso de empate en la propuesta técnica más la económica por partida, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 36 Bis segundo párrafo de la Ley, que a la letra dice: "para los casos señalados en las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales" *fracciones I y II de este Artículo, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las*

De subsistir el empate en la propuesta técnica más la económica por partida entre las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, se aplicará lo establecido en el Artículo 54 primero, segundo y tercer párrafos del Reglamento, que a la letra dicen:

"si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del Artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el Contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del Contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el

nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el área contratante deberá girar invitación al Órgano Interno de Control y en su caso, al Testigo Social cuando éste participe en la Invitación, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invade el acto.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por Diconsa que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente Invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

6.1 ASPECTOS A EVALUAR.

6.1.1 LEGAL Y ADMINISTRATIVO

Se evaluará que los documentos solicitados en el punto 4 de la presente Invitación inherentes a los aspectos Legales y Administrativos, cumplan con lo solicitado y hayan sido entregados en su totalidad; salvo aquellos documentos que sean considerados como opcionales, o bien, no afecten la solvencia de la proposición, de conformidad a lo señalado en los incisos e), f), g), h) y i) del punto 6.3 de la presente Invitación. Se verificará que los documentos legales y administrativos, contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación “bajo protesta de decir verdad”.
- que la manifestación se apegue a lo solicitado.
- que se encuentre debidamente mencionado el nombre y firma de la persona legalmente facultada para ello.

6.1.2 TÉCNICO

De conformidad con el Artículo 43 fracción III de la Ley, para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la Invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la Convocante podrá adjudicarle el Contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del Artículo 43 de la Ley.

Se realizará la evaluación técnica exclusivamente a los Licitantes cuyas proposiciones cumplan con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, salvo aquellos documentos que sean considerados como opcionales, o bien, no afecten la solvencia de la proposición, de conformidad a lo señalado en los incisos e), f), g) y h) del punto 6.3 de la presente Invitación.

De conformidad al artículo 36 bis fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, los criterios que serán utilizados para la evaluación de los requisitos que se solicitan en la presente Invitación, será por puntos y porcentajes.

Como resultado de la evaluación de las proposiciones realizará el análisis de las mismas, el cual servirá como base para el Fallo, en el que se harán constar las razones para admitirlas o desecharlas.

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación, en caso contrario, se desechará la misma por insolvente. La convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas.

6.1.3 ECONÓMICO

Solo serán evaluadas las ofertas económicas de los licitantes que hayan obtenido cuando menos 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación técnica.

Para el análisis y evaluación de la propuesta económica, la **Coordinación de Administración y Recursos Humanos de Diconsa**, elaborará un cuadro comparativo de los precios cotizados por los licitantes para las partidas solicitadas, en donde se incluirán los precios unitarios, señalando los subtotales, el IVA y el monto total de los servicios ofertados por cada licitante, a efecto de determinar la propuesta económica más baja con respecto a los demás licitantes, misma que obtendrá los 40 puntos máximos posibles.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante cuando, la corrección no implique la modificación de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el Artículo 55 del Reglamento, en caso que el licitante no aceptara la rectificación propuesta por la Convocante, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 46 de la Ley.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por **Diconsa**, esto para constatar que los precios ofertados sean solventes.

6.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

a) Que no cumplan con alguno de los requisitos o características establecidas en la presente Invitación o los que se deriven del acto de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecten directamente la solvencia de la proposición.

b) Cuando la documentación legal-administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencias respecto del cumplimiento, presente contradicciones entre los diversos documentos, o bien, exista contradicción en los datos asentados en los documentos solicitados o en las propias proposiciones.

c) Cuando se solicite información de algún dato o datos en particular, en dos o más documentos y este o estos difieran uno del otro, o bien, sean omitidos.

d) Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.

e) Cuando la copia simple de la identificación oficial solicitada en el Documento IV del Punto 4.1 de la presente Invitación, no sea legible en los datos o fotografía contenidos en la misma.

f) Cuando la copia simple del Registro Federal de Contribuyentes solicitado en el Documento VII del Punto 4.1 de la presente Invitación, no sea legible en los datos contenidos en el mismo.

g) De conformidad con el artículo 50 de la Ley, cuando de manera individual, la documentación solicitada en los Puntos 4 y/o 5.1 y/o 5.2, carezcan absolutamente de número de folio, o bien, no exista continuidad en los mismos.

h) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio de los Servicios solicitados en la presente Invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

i) En caso de que la propuesta económica no coincida con los términos de la propuesta técnica.

j) Cuando presenten más de una propuesta técnica y/o económica para la partida única solicitada.

k) Cuando la cantidad de servicios o conceptos ofertados sea menor al 100% de la cantidad de servicios solicitados por Diconsa para la partida única.

l) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60 de la Ley.

m) Cuando se solicite en algún escrito la manifestación de "**bajo protesta de decir verdad**" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.

n) La falta de firma autógrafa del licitante, o del Apoderado o Representante Legal del licitante, en aquellos documentos que así lo requieran, de las propuestas recibidas presencialmente.

o) La falta de firma electrónica **e.firma** que emite el SAT, en las propuestas presentadas electrónicamente a través de CompraNet.

p) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento Legal en la materia.

q) Los licitantes participantes se encuentren inhabilitados por resolución de la SFP.

r) Cuando la propuesta técnica no alcance cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 último párrafo de la Ley, las proposiciones presenciales desechadas, podrán ser devueltas a los licitantes, previa solicitud por escrito en papel membretado del licitante dirigido a la Coordinación de Administración y Finanzas, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos Diconsa podrá proceder a su devolución o destrucción.

6.3 REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afectan la solvencia de la proposición:

a) El proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso, prevalecerá el plazo estipulado en la Invitación;

b) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica;

c) El no observar los formatos establecidos, esto si se proporciona de manera clara la información requerida;

d) El no observar requisitos que carezcan de fundamento Legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada;

e) El omitir presentar el Anexo 5 señalado en el punto 3.3.6 de la presente Invitación;

f) El omitir presentar el Documento VIII señalado en el punto 4.1 de la presente Invitación;

g) El omitir presentar el Documento X señalado en el punto 4.1 de la presente Invitación;

h) El omitir presentar el Anexo 18 señalado en el punto 4.2 de la presente Invitación, el cual se considera como OPCIONAL para el licitante, la presentación del referido Anexo;

i) En el caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos que integran la documentación Legal Administrativa, Propuesta Técnica y/o Propuesta Económica, carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, Diconsa no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte una hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, Diconsa tampoco podrá desechar la proposición.

Si en la documentación Legal Administrativa, o en la Propuesta Técnica y/o en la Propuesta Económica, de manera individual consta de cien hojas y solo aparece el folio en la hoja 1 y en la hoja 100, pero existen 98 hojas sin foliar, luego entonces hay continuidad, por tal motivo, no es causa de desechamiento.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 36 último párrafo de la Ley, en ningún caso Diconsa o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

7.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN CADA UNO DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Para cada uno de los actos señalados en los puntos 3.2, 3.3 y 3.6, se levantará un acta, en la que se hará constar el desarrollo de las acciones realizadas en cada uno de ellos, la cual será firmada por los licitantes y servidores públicos de Diconsa que hayan intervenido, y se entregará copia de las mismas a los licitantes. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.

Dichas actas se colocarán en un lugar visible del vestíbulo de acceso a las Oficinas de Diconsa por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

8.- ASPECTOS NORMATIVOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE INVITACIÓN

8.1 MARCO NORMATIVO

Los licitantes al participar en la presente Invitación aceptan que conocen la Ley, su Reglamento, la presente Invitación y demás preceptos Legales, así como las normas jurídicas aplicables a los procedimientos de contratación de servicios para las entidades de la Administración Pública Federal.

Para efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la presente Invitación, el Contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en dicho Contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas

en la misma Ley, su Reglamento y, supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, conforme a lo señalado en los Artículos 11 y 45, penúltimo párrafo de la Ley.

Así mismo, En caso de discrepancia entre la Invitación y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Invitación, conforme a lo señalado en el Artículo 81, fracción IV del Reglamento.

8.2 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA INVITACIÓN.

Diconsa podrá modificar la presente Invitación, siempre y cuando los cambios sean con base en lo establecido en el Artículo 33 de la Ley, sin limitar la libre participación de los licitantes, la Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la presente Invitación, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen. Los licitantes podrán concurrir ante Diconsa para conocer de manera específica las modificaciones respectivas; sin embargo, si las modificaciones se derivan de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no se efectuará la publicación señalada, y se entregará a cada uno de los participantes copia del acta correspondiente, además de su publicación en CompraNet.

8.3 SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

Diconsa podrá suspender la Invitación, en los siguientes casos:

a) En caso fortuito o fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.

b) Cuando concurran razones de interés general.

c) Cuando así lo determine la Secretaría o el OIC con motivo de su intervención de conformidad con el Artículo 70 de la Ley.

Desaparecidas las causas que hubieran motivado la suspensión de la Invitación, se reanudará la misma, comunicando su continuación por escrito a todos los licitantes, subrayándose que en este caso podrán participar solamente aquellos que no hubieran sido desechadas sus proposiciones.

8.4 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

De conformidad con el Artículo 38 cuarto párrafo de la Ley, se podrá cancelar la Invitación en los siguientes casos:

a) En caso fortuito o fuerza mayor.

b) En caso de que existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación de los Servicios.

c) O que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a Diconsa.

8.5 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

8.6 MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional (peso mexicano $).

8.7 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Diconsa pagará únicamente el importe correspondiente al IVA, por lo que el licitante en su propuesta económica, deberá indicar desglosado dicho impuesto.

8.8 INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS.

No habrá modificación a los precios ofertados por los licitantes en su propuesta económica, por lo que serán coincidentes con los incluidos en el Contrato respectivo.

De igual forma los precios ofrecidos deberán incluir todos los costos, considerando las características y especificaciones solicitadas por Diconsa en el Anexo 1 de la presente Invitación, por lo que el licitante no podrá agregar con posterioridad ningún costo extra y los precios serán inalterables, durante la vigencia de la proposición y el Contrato respectivo.

8.9 VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de Invitación.

La propuesta económica será firme desde la apertura de la proposición y hasta el vencimiento de la vigencia del Contrato adjudicado, así como en los casos previstos en el primer párrafo del Artículo 52 de la Ley, por lo que todas las condiciones establecidas en el mismo, no podrán ser modificadas con posterioridad.

8.10 CONDICIONES DE PAGO:

No se otorgará anticipo al proveedor ganador en esta Invitación.

El pago se efectuará de manera mensual, previa recepción de los servicios solicitados, sin exceder de veinte días naturales, contados a partir de la recepción de la(s) Factura(s) en la Ventanilla Única de Diconsa, de lunes a viernes, en días hábiles en horario de 09:00 a 13:00 horas. Asimismo, la(s) Factura(s) deberá(n) contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables.

Diconsa efectuará el pago mediante transferencia electrónica, para lo cual el licitante adjudicado deberá presentar los requisitos solicitados por el área de Finanzas que se detallan en el Anexo 14.

El pago mediante transferencia electrónica se realizará en cualquiera de las siguientes instituciones en las que Diconsa tiene sus cuentas bancarias:

> BBVA Bancomer
> Banamex
> Santander
> Banorte
> Scotiabank
> HSBC

Para el trámite de pago se deberá contar con el visto bueno del Coordinador de Operaciones.

8.11 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, Diconsa hace una atenta invitación a los proveedores para que se afilien al programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de Internet o teléfono.

El licitante adjudicado, con base en la información que se indica en el Anexo 15 "CADENAS PRODUCTIVAS" podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 5089 6107 o al 01 800 nafinsa (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores en adquisiciones de la Administración Federal. Para aquellos proveedores que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará mayor información en la página Web de Nacional Financiera:
http://www.nafin.com/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compranet-del gobiernofederal/cadenas-producivas.html

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

8.12 IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 26 séptimo párrafo de la Ley, ninguna de las condiciones contenidas en la presente Invitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

8.13 IMPEDIMENTO PARA RECIBIR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATOS.

De conformidad con el artículo 48 fracción III del Reglamento de la Ley, el servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.

No se recibirán proposiciones, ni se celebrará Contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos señalados en los Artículos 50 y 60 de la Ley.

8.14 DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.

Se declarará desierta la presente Invitación cuando:

a) Ningún licitante presente proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.

b) La totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la presente Invitación que afecten directamente la solvencia.

c) Las Proposiciones Técnicas presentadas sean desechadas porque no reúnen los requisitos señalados en el punto 5.1 y el Anexo 1 de la presente Invitación.

d) En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones no se presenten como mínimo tres proposiciones, en términos de lo dispuesto en los Artículos 43 fracción III de la Ley y 77 quinto párrafo del Reglamento.

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la Convocante podrá adjudicarle el Contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del Artículo 43 de la Ley.

8.15 ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará por la partida única al licitante cuya proposición resulte solvente conforme a los procedimientos que marcan los Artículos 36 y 36 Bis de la Ley, y que reúna las condiciones Legales, Administrativas, Técnicas y Económicas requeridas por Diconsa y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa evaluación de las proposiciones.

De acuerdo con lo anterior, se emitirá el Fallo de la Invitación y el Contrato se adjudicará al licitante que presente la proposición solvente y que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, a fin de garantizar las mejores condiciones para Diconsa.

Si derivado de la evaluación combinada de puntos y porcentajes se obtuviera empate de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará conforme a lo señalado en el inciso C) del punto 6 de la presente Invitación.

Diconsa, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del Contrato o de los servicios solicitados, mediante modificación a su Contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, en términos de los Artículos 47 Último Párrafo y 52 de la Ley.

Cualquier modificación al Contrato deberá formalizarse por escrito y deberá ser suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, o quién(es) lo sustituya(n) o esté(n) facultado(s) para ello.

8.16 RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Diconsa podrá iniciar el procedimiento de rescisión del Contrato derivado de la presente Invitación, en cualquier momento cuando el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el Artículo 54 de la Ley o en alguno de los siguientes casos:

a) Por el incumplimiento del proveedor en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el Artículo 48 último párrafo de la Ley, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir Diconsa por incumplimiento del Contrato, serán a su cargo.

b) Por autoridad competente, sea declarado en concurso mercantil o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.

c) Por el incumplimiento del proveedor en el suministro de los servicios en el plazo establecido en la presente Invitación.

d) Si el proveedor entrega los servicios adjudicados objeto de la presente Invitación con características distintas a las ofertadas.

e) Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al diez por ciento del importe máximo del Contrato antes de IVA.

f) Si el proveedor cede total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, por tal motivo, Diconsa quedará en libertad de realizar los servicios con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.

g) Suspenda injustificadamente la ejecución de los servicios contratados o no les otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de DICONSA.

h) Impida el desempeño normal de las labores de DICONSA durante la prestación de los servicios, por causas distintas a la naturaleza de los mismos.

Asimismo, de conformidad con el Artículo 54 Bis de la Ley, Diconsa podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contratar los servicios y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a la Convocante.

8.17 INCONFORMIDADES:

Con fundamento en lo dispuesto en el Título Sexto Capítulo Primero de la Ley, las personas interesadas podrán inconformarse ante la SFP en Insurgentes Sur, No. 1735, Colonia Guadalupe Inn. Ciudad de México, contra los actos de los procedimientos de Invitación que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la Ley, o bien, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 39 fracción VII del Reglamento, podrá presentarse inconformidad vía electrónica en la página de Internet www.compranet.gob.mx.

Asimismo, podrán presentar su inconformidad en el OIC, ubicado Av. Insurgentes Sur número 3483, Planta Baja, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14020.

8.18 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Los licitantes asumirán la responsabilidad total en el caso de que los servicios que ofrezcan y suministren a Diconsa, infrinjan derechos de terceros en cuanto a patentes, marcas, propiedad industrial y/o derechos de autor.

8.19 RELACIÓN LABORAL Y RESPONSABILIDADES

El personal que preste sus servicios para la entrega de los servicios adjudicados objeto de la presente Invitación, será contratado por el licitante adjudicado, siendo consecuentemente su patrón para todos los efectos legales a que haya lugar, para lo cual, el licitante adjudicado conviene y se obliga a deslindar a Diconsa de cualquier responsabilidad derivada de las relaciones obrero-patronales o fiscales del personal que contrate a su servicio para el cumplimiento del Contrato que se derive de la presente Invitación.

El licitante adjudicado conviene y se obliga, a que todo el personal que le preste sus servicios para el cumplimiento de las obligaciones que asuma en la entrega de los servicios adjudicados, deberá contar con su inscripción en el Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones legales aplicables, mostrándolas cuando Diconsa se los requiera.

8.20 TRANSPORTE

El traslado de las llantas para la realización de los servicios adjudicados en las cantidades y plazos especificados, será por cuenta y riesgo del licitante adjudicado libre a bordo en el Almacén de Consumos Internos de Diconsa (CIF), incluyendo maniobras de carga, descarga y estiba, hasta su recepción a entera conformidad de Diconsa.

9.- SANCIONES

En caso de que los licitantes o las empresas participantes infrinjan las disposiciones de la Ley, el OIC podrá aplicar las sanciones que correspondan en los términos del Título Quinto de la Ley.

10.- ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Atendiendo el oficio no. DGAT/04/02 de fecha 08 de julio de 2002, emitido por la Dirección General Adjunta de Transparencia y Combate a la Corrupción de la Secretaría de Desarrollo Social, se solicita llenar la encuesta de transparencia que se incluye en el **Anexo 16** de la presente Invitación, la cual se recomienda que se entregue o envíe a más tardar dos días hábiles siguientes a la emisión del fallo, a las siguientes direcciones:

1.- Dirección de Administración y Recursos Humanos de Diconsa.- Av. Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14020.

2.- Comisión de Transparencia de la SEDESOL. - Av. Reforma No.116, piso 15°, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

11.- NOTA INFORMATIVA

El **Anexo 17** de la presente Invitaciónpresenta una “Nota Informativa” para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones comerciales internacionales, de conformidad con la difusión de lineamientos de la OCDE a través de Oficio Circular No. SACN/300/148/2003 SFP 03/09/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003 (Incluye reformas al Código Penal Federal publicadas en el D.O.F. el 23 de agosto de 2005).

A T E N T A M E N T E

C.P. HÉCTOR ELIAS SULAIMAN SAFI
GERENTE DE LA SUCURSAL SUR

ANEXO 1

Especificaciones técnicas de los servicios

Lugar de Entrega de los servicios: Diconsa, S.A. de C.V., Chilpancingo, Gro., ubicado en Carretera Nacional México Acapulco Km. 274+300, Col Burócratas, C.P. 39090.

SERVICIO REQUERIDO. -

Para el cumplimiento de su objetivo social, Diconsa requiere de los servicios de renovado de llantas para su flota vehicular que son utilizados para surtimiento de Almacén Central en Chilpancingo, Gro., a Almacenes Rurales y de Almacenes Rurales a las tiendas comunitarias que se encuentran instaladas en el interior del Estado de Guerrero.

Se solicita un servicio de renovado de llanta utilizando banda de la más alta calidad y aplicando los procesos abajo mencionados, se puede incluso obtener un renovado con desempeño y duración iguales a los de una llanta nueva en kilometraje y recorrido.

Se solicita que los procesos del renovado de llantas sean:

- Inspección Inicial: Es el proceso en el cual se examinan todas las partes de la llanta como son la banda de rodamiento, costado, parte exterior e interior de la llanta para asegurar que los cascos están en condiciones óptimas para renovar.
- Raspado: Es el proceso mediante el cual se elimina todo el diseño de la banda de rodamiento original, logrando así desaparecer todo daño y/o desgaste irregular que presente el neumático.
- Reparación de cascos que permita lograr una renovación de calidad.
- Cementado: Que permite brindar la adhesión necesaria para mantener unida una banda embandada hasta cuando pueda ser vulcanizada
- Construcción: Cuando se aplican nuevos pisos o bandas de rodamiento a los cascos preparados.
- Vulcanización: Debe proporcionar la cantidad específica de energía térmica para vulcanizar un compuesto hasta su estado óptimo en el cual intervienen las variables tiempo, temperatura y presión.
- Inspección Final: Garantizar un renovado y/o reparación de la mejor calidad en el mercado.

Todos estos procesos deben de realizarse en una planta renovadora misma que esté certificada por las instituciones o empresas que garanticen la calidad de los renovados de llantas. Así mismo, las bandas de rodamiento HULES BANDA que se utilicen en el renovado que sean fabricadas por una empresa certificada.

TIPOS DE LLANTAS A RENOVAR EN EL TRANSCURSO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ES DE APROXIMADAMENTE 254 LLANTAS EN SUS DIFERENTES PRESENTACIONES COMO A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN.

CONCEPTO	TIPO
RENOVADO DE LLANTAS	**225/70 R-19.5 75-85 18/32 CR18**
RENOVADO DE LLANTAS	**225/70 R-19.5 55-85 19/32 HBTC15**
RENOVADO DE LLANTAS	**225/70 R-19.5 70-80 22/32 DL22**

RENOVADO DE LLANTAS	**225/70 R-19.5 70-80 22/32 DD18**
RENOVADO DE LLANTAS	**1100-20 Y 10.00 R-20 80-85 24/32 LL24**
RENOVADO DE LLANTAS	**1100-20 Y 10.00 R-20 80-85 22/32 DL22**
RENOVADO DE LLANTAS	**1100-20 Y 10.00 R-20 80-85 19/32 HBBAPM19**
RENOVADO DE LLANTAS	**1100-20 Y 10.00 R-20 80-85 19/32 SAM18**
RENOVADO DE LLANTAS	**1100-20 Y 10.00 R-20 80-85 19/32 DD18**
RENOVADO DE LLANTAS	**11.00-22 80-92 18/32 SAM18**
RENOVADO DE LLANTAS	**11.00-22 80-92 22/32 RT22**
RENOVADO DE LLANTAS	**11 R-22.5 80-90 28/32 DL18**
RENOVADO DE LLANTAS	**11 R-22.5 80-90 28/32 HBBAT28**
RENOVADO DE LLANTAS	**11 R-22.5 80-85 19/32 HBCR19**
RENOVADO DE LLANTAS	**11 R-22.5 80-94 26/32 WHL26**
RENOVADO DE LLANTAS	**11 R-22.5 80-94 26/32 CR18**
RENOVADO DE LLANTAS	**11 R-22.5 80-94 26/32 DL22**
RENOVADO DE LLANTAS	**11 R-24.5 Y 285/75 R-24.5 85-92 22/32 DL22**
RENOVADO DE LLANTAS	**11 R-24.5 Y 285/75 R-24.5 85-94 22/32 RT22**
RENOVADO DE LLANTAS	**11 R-24.5 Y 285/75 R-24.5 80-90 24/32 HBL HBLW24**
RENOVADO DE LLANTAS	**11 R-24.5 Y 285/75 R-24.5 80-90 24/32 SAM18**

CALENDARIO DE ENTREGA. - La entrega del renovado de llantas será durante la vigencia del contrato, siempre y cuando existan los cascos que se necesitan para ser renovados y de acuerdo a las solicitudes de los usuarios de oficinas administrativas y almacenes rurales de ésta Unidad Operativa Guerrero.

Será de acuerdo a las necesidades de la Unidad Operativa Guerrero.

INFRAESTRUCTURA HUMANA, TECNICA Y MATERIAL. -

El proveedor de servicios deberá disponer de los recursos humanos suficientes para el desarrollo y cumplimiento de los trabajos a que se refiere este anexo, independientemente de la mayor o menor carga de trabajo que se le requiera; por lo que deberá presentar la estructura mínima de la que dispone para la prestación del servicio de renovado de llantas.

El proveedor de servicios deberá acreditar que tanto él como su personal, cuentan con los conocimientos ó habilidades y experiencia necesarios para el desarrollo de los trabajos requeridos por Diconsa.

ANEXO 2

Lugar y Fecha, _____.

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E36-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE_____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO DE CONFORMIDAD QUE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS, HASTA QUE DICONSA, S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIONES VERIFIQUE QUE SE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO 1 DE LA PRESENTE INVITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO Y A LO SEÑALADO EN EL PUNTO 2.6 DE LA REFERIDA INVITACIÓN.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 3

Lugar y Fecha, _____.

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E36-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE_____(CARGO)_____ , MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL TIPO MIXTA No. IA-020VSS006-E36-2018, CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR SÍ O POR MI REPRESENTADA EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA ____(NOMBRE DE LA EMPRESA)____, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LO SEÑALADO EN EL PUNTO 3.3.3 DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

ATENTAMENTE

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 4

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Tipo Mixta No. IA-020VSS006-E36-2018 convocada por Diconsa, S.A. de C.V. para la contratación del servicio de renovado de llantas para vehículos de carga de Diconsa, S.A. de C.V., Suc. Sur, Unidad Operativa Guerrero, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado (a)).

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:
Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:
Calle y Número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas.

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

CHILPANCINGO, GRO., A _____ DE _____ DEL 2018

NOMBRE Y FIRMA
DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

SOLICITUD DE ACLARACIONES
(Papel membretado del licitante)

Lugar y Fecha, _____.

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E36-2018

Nombre de la empresa: _____
Nombre del Apoderado o Representante Legal: _____

Solicita aclaración a los siguientes aspectos:

PREGUNTAS

PUNTO DE LA INVITACIÓN A QUE SE REFIERE: _____ PAGINA: ____.

PREGUNTA No. : ___
_____
_____

PREGUNTA No. : ___
_____
_____

PREGUNTA No. : ___
_____
_____

PREGUNTA No. : ___
_____
_____

PREGUNTA No. : ___
_____
_____

PREGUNTA No. : ___
_____
_____

PREGUNTA No. : ___
_____
_____

PREGUNTA No. : ___
_____
_____

ANEXO 5

(Papel membretado del licitante)

LICITANTE: _____

RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E36-2018.

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	PRESENTA	
		SI	NO
PUNTO 4 DE LA INVITACIÓN, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA			
DOCUMENTO I	Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación de conformidad que el Servicio de la presente Invitación no se tendrá por recibido o aceptado, hasta que Diconsa, S.A. de C.V. a través de la Coordinación de Operaciones verifique que se cumpla con las especificaciones y características solicitadas en el Anexo 1 de la presente Invitación de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del Reglamento y a lo señalado en el punto 2.8 de la presente Invitación, utilizando para tal fin el formato del Anexo 2 de la presente Invitación. Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.		
DOCUMENTO II	Escrito en papel membretado de la empresa, en el que su firmante manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, que para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con el Artículo 29 fracción VI de la Ley, utilizando para tal fin el formato del Anexo 3 de la presente Invitación. Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.		
DOCUMENTO III	Con fundamento en el Artículo 48 fracción V del Reglamento, con el objeto de acreditar su personalidad, el licitante o su Apoderado o Representante Legal deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del Anexo 6 Personalidad Jurídica de la presente Invitación): a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y b) Del Apoderado o Representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.		
DOCUMENTO IV	Copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía y firma (Credencial para votar del Instituto Federal Electoral (ahora el Instituto Nacional Electoral), Pasaporte o Cédula Profesional) del licitante, y en caso de personas morales la de su Apoderado o Representante Legal. Conforme a lo señalado en el artículo 48 Fracción X del Reglamento de la Ley. Nota: Respecto a la Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, la Convocante NO considerará vigente como tal, a las señaladas y denominadas por el propio instituto como "03", "09", "12" y "15"; es decir, sí en el reverso de la Credencial para Votar, en los recuadros de abajo no hay un "18", la Credencial se considera como NO VIGENTE.		
DOCUMENTO V	Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los Artículos 50 y 60 de la Ley, utilizando para tal fin el formato del Anexo 9 de la presente Invitación. La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley. Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.		
DOCUMENTO VI	Escrito de Declaración de Integridad en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Diconsa, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 29 fracción IX de la Ley, utilizando para tal fin el formato del Anexo 10 de la presente Invitación. Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito		
DOCUMENTO VII	**Copia simple legible del** Registro Federal de Contribuyentes **(RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,** cuya Actividad esté relacionada con el servicio objeto del presente procedimiento. **Nota:**		

	Si el licitante es una **persona moral**, en caso de que en el documento *"Inscripción en el R.F.C"* en el concepto de "Actividad" **NO** señale la actividad comercial acorde al servicio objeto del presente procedimiento, deberá **anexar** copia simple legible, a su Cédula de Identificación Fiscal, **solamente** la foja correspondiente a la constitución de la empresa (Acta Constitutiva), así como la foja donde se mencione el objeto social de la empresa, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con el servicio objeto del presente procedimiento de Invitación. **Sí el licitante es una** persona física**, y de igual manera, en el documento *"Inscripción en el R.F.C"* en el concepto de "Actividad"** NO **señale la actividad comercial acorde al servicio objeto del presente procedimiento, deberá** anexar **copia simple legible del formato donde haya realizado el trámite ante la SHCP de la "Actualización/Aumento/Disminución de Obligaciones", mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con el servicio objeto del presente procedimiento de Invitación.**		
DOCUMENTO VIII	Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, mediante el cual deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.		
DOCUMENTO IX	Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de la fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, utilizando para tal fin el formato del Anexo 11 de la presente Invitación. Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito		
DOCUMENTO X	En caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la Estratificación de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar el escrito bajo protesta de decir verdad que se integra como Anexo 12 de la presente Invitación y en su caso la documentación Legal que así lo acredite, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 34 del Reglamento. Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito		
DOCUMENTO XI	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de la Ley, el licitante deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente Invitación, no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de Diconsa. Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.		
DOCUMENTO XII	Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la Invitación, de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso, se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones		
DOCUMENTO XIII	Copia simple legible del comprobante de domicilio fiscal actualizado que concuerde con el plasmado en su R.F.C.		
DOCUMENTO XIV	Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que señale que su representada es de nacionalidad mexicana. El citado escrito se solicita de conformidad con lo señalado en los Artículos 28, fracción I, último párrafo de la Ley y 35, primer párrafo del Reglamento de la Ley.		
DOCUMENTO XV	Manifestación por escrito en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal, en el que reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y manifiesta que utiliza para la ejecución del contrato, trabajadores propios, siendo en consecuencia único patrón respecto a éstos y de ninguna manera intermediaria de Diconsa y será el único responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que el licitante libera a Diconsa de cualquier reclamación que sobre el particular se llegara a presentar en su contra y a indemnizarla de los daños que por tal motivo se le causen, por lo que Diconsa no podrá ser considerado patrón solidario o sustituto.		

DOCUMENTO XVI	Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que Diconsa le haga de su conocimiento con motivo de entrega de los servicios objeto de este procedimiento de Invitación, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o trasmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la entrega de los servicios objeto de esta Invitación, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del Contrato. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de Diconsa. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.		
DOCUMENTO XVII	Constancia vigente de **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS**, con opinión positiva de encontrarse al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en el ACUERDO IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. La mencionada constancia NO deberá tener una antigüedad mayor a 30 (treinta) días a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente Invitación.		
PUNTO 4.2 DE LA INVITACIÓN, INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL			
DOCUMENTO ÚNICO	Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a Diconsa, S.A. de C.V. se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. Anexo 18 (el presente anexo es opcional para la presente Invitación).		
PUNTO 5.1 DE LA INVITACIÓN, PROPUESTA TÉCNICA			
DOCUMENTO 1	Manifestación escrita preferentemente en papel membretado del licitante y firmada por el representante legal, en la que el licitante declare que cuenta con la experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, así como manifestar que cuenta con el personal suficiente con el conocimiento técnico y profesional para otorgar el servicio requerido por Diconsa señalando el número de personal y declarando que conforme a la Ley Federal del Trabajo y a la Ley del Seguro Social mantendrá afiliados a la seguridad social durante la vigencia del contrato a todo su personal y manifiesta que utiliza para prestar los servicios objeto de este contrato, trabajadores propios, siendo en consecuencia patrón respecto a éstos y de ninguna manera intermediaria de Diconsa y será el único responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que libera a Diconsa de cualquier reclamación que sobre el particular se llegara a presentar en su contra y a indemnizarla de los daños que por tal motivo se le causen, por lo que Diconsa no podrá ser considerado patrón solidario o sustituto. A este escrito deberá anexar copia de la cédula de cuotas obrero patronales pagadas del último bimestre del IMSS, o bien, aviso de altas del personal ante el IMSS.		
DOCUMENTO 2	Copia de hasta 3 constancias de capacitación impartidos por terceros a su personal operativo que tiene contratado y que se relacionen al servicio solicitado.		
DOCUMENTO 3	Copia de 2 o más currículum vitae del personal operativo donde se indique los cursos, seminarios o talleres básicos recibidos referentes al servicio solicitado.		
DOCUMENTO 4	Copia de la última declaración fiscal anual de 2016 y última declaración fiscal provisional del ISR de 2017, presentadas ante la SHCP para demostrar la capacidad económica.		
DOCUMENTO 5	Constancia vigente de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT, con opinión positiva de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales, con antigüedad no mayor a 30 días a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.		
DOCUMENTO 6	Relación de equipo y herramientas de su propiedad con el que cuenta para prestar el servicio objeto de la presente invitación, tales como: abridor o revisador de luz, turbinas neumáticas o chicotes, cepillos, discos, girador de aire encementado, máquina esticher o un girador para poner las bandas de cojín y de hule, etc. (en hoja membretada y firmada por el apoderado legal de la empresa).		

DOCUMENTO 7	Si el licitante cuenta con personal discapacitado de por lo menos 5 por ciento del número total de su planta de empleados con una antigüedad no menor a 6 meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar declaración o constancia de discapacidad y copia de los pagos de las cuotas obrero patronales, en las que se acredite el tiempo trabajado de las personas.		
DOCUMENTO 8	Presentar documento los licitantes de cada MIPYME que acrediten haber producido los bienes o servicios que se relacionen directamente con innovación tecnológica registrada ante el IMPI (Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial), el cual no deberá tener una vigencia mayor a cinco años.		
DOCUMENTO 9	Presentar documento los licitantes que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.		
DOCUMENTO 10	Copia de contratos formalizados con entidades públicas y/o privadas y que se relacionen con el servicio solicitado, pudiendo omitir sus costos, para acreditar la experiencia de mínimo 1 año y hasta 3 años, pudiendo ser con la misma empresa o cliente a la que ha prestado sus servicios similares a los requeridos.		
DOCUMENTO 11	Copia de contratos o facturas (mínimo 1 contrato o 3 facturas y hasta 3 contratos o 9 facturas), con los cuales se acredite que el licitante ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza, características, volumen, complejidad magnitud o condiciones a los servicios que se están solicitando en el presente procedimiento de contratación, dentro de los últimos tres años a la presentación de propuestas. (si presenta contratos podrá omitir los costos).		
DOCUMENTO 12	Instructivos, manuales y/o programa de trabajo para la realización del servicio solicitado, que deberá contemplar cómo mínimo, horario diario del personal, número de personas que laboran para prestar el servicio licitado, perfil de contratación del personal a su servicio, forma y frecuencia de capacitación del mismo (escrito donde manifieste lo solicitado).		
DOCUMENTO 13	Manifestación por escrito firmada por el representante legal en la que declare respetar las condiciones, características técnicas, de calidad del servicio requerido, conforme a la información que se describe en el Anexo 1 de esta Invitación.		
DOCUMENTO 14	El licitante presentará un plan de trabajo, en el cual deberá indicar cuando y como llevará a cabo las actividades del servicio. Dicho plan se requiere en papel membretado del licitante y deberá estar firmado por el representante legal de la empresa participante.		
DOCUMENTO 15	Copia del comprobante de domicilio fiscal del Licitante y con antigüedad no mayor a dos meses. En el caso de ser arrendado el inmueble, copia del recibo de renta o copia del contrato de arrendamiento.		
DOCUMENTO 16	El licitante deberá entregar organigrama con la cantidad de personal administrativo y operativo actualmente contratado.		
DOCUMENTO 17	Cartas de cumplimiento de contrato con personas físicas y/o morales. Cartas emitidas de liberación de fianzas o de cumplimiento de contrato o cumplimiento de servicios prestados. Se deberá presentar una carta por cada contrato debiendo presentarse en original o copia conteniendo nombre del funcionario o persona que emite la carta, cargo, teléfono, y en su caso, correo electrónico oficial, así como indicar de manera expresa el objeto de la contratación, misma que deberá ser de servicios relacionados con la presente Invitación, señalando que los servicios han sido proporcionados a entera satisfacción. Estas cartas deberán corresponder preferentemente a los contratos presentados en el documento 10.		
DOCUMENTO 18	Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso por el Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste que para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, cumple con Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2014, Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal, referente a llantas y ruedas.		
PUNTO 5.2 DE LA INVITACIÓN, <u>PROPUESTA ECONÓMICA</u>			
PROPUESTA ECONÓMICA	Desglose del precio para cada servicio ofertado, indicando número de partida, descripción sucinta, cantidad, unidad de medida, precio unitario, importe, subtotal, I.V.A. y total, utilizando preferentemente para este fin el texto del Anexo 13 de la presente Invitación		

La omisión de la presentación de este formato por parte del licitante, no será motivo de desechamiento de su proposición.

CHILPANCINGO, GRO., A _____ DE _____ DEL 2018

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 6

(Papel membretado del licitante)

PERSONALIDAD JURÍDICA

_____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN EN LA PRESENTE INVITACIÓN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____.

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E36-2018

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:
CALLE Y NÚMERO
COLONIA: DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL: ENTIDAD FEDERATIVA

TELÉFONOS: FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA, DATOS DE INSCRIPCIÓN, REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD Y DE COMERCIO.
FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA RELACIÓN DE ACCIONISTAS

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (S) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
DOMICILIO:
CALLE Y NÚMERO
COLONIA: DELEGACIÓN O MUNICIPIO: CÓDIGO POSTAL: ENTIDAD FEDERATIVA
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO Y DATOS DE FECHA:
INSCRIPCIÓN Y REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:

Lugar y fecha_____

Protesto lo necesario.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO)

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 7

MODELO DE CONTRATO No. CONTRATO: PSG/XXXX/2018

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, DICONSA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO **"DICONSA"** POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, EL C. PEDRO SAENZ PONCE, Y POR LA OTRA PARTE, **"_____"**, EN LO SUBSIGUIENTE **"EL PROVEEDOR",** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. **"DICONSA"**, declara que:

I.1 Es una empresa de participación estatal mayoritaria, constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable, según escritura pública No. 40,071 de fecha veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Del Valle Prieto, Notario Público No. 113 del Distrito Federal, sectorizada actualmente a la Secretaría de Desarrollo Social como consta en la relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día quince de agosto de dos mil diecisiete y cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **DIC860428M2A**.

I.2 Mediante escritura pública No. 73,695 de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de **"DICONSA"**, celebrada el ocho de octubre del mismo año, en la que se acordó la reforma integral de sus estatutos sociales y el cambio de denominación a DICONSA, S.A. de C.V., a partir del primero de enero del año dos mil.

I.3 Por escritura pública No. 73,703 de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de **"DICONSA"**, en la cual se autorizó la fusión de todas las empresas integrantes del sistema DICONSA, subsistiendo la hoy DICONSA, S.A. de C.V., como fusionante de todas ellas.

I.4 Por escritura pública No. 73,766 de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, se hizo constar la formalización del acuerdo de fusión de Distribuidora e Impulsora Comercial CONASUPO, S.A. de C.V., en su carácter de fusionante, con las demás empresas integrantes del sistema DICONSA, como fusionadas.

I.5 Todas las escrituras mencionadas anteriormente se encuentran inscritas en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil No. 98440.

I.6 Dentro de su objeto social se encuentra el de coadyuvar al fomento del desarrollo económico y social del país, garantizando el abasto de productos básicos y complementarios perecederos y no perecederos a precios competitivos, a fin de que se satisfaga la demanda de la población de alta y muy alta marginación, mediante su participación organizada.

I.7 El C. Pedro Sáenz Ponce, en su carácter de Apoderado Legal tiene las facultades necesarias para firmar el presente contrato, lo que acredita con la escritura pública número _____ de fecha ___ de _____ de 2017, otorgada ante la fe del Lic. _____, titular de la notaría número ___ de la Ciudad de México, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha en forma alguna.

I.8 Para el cumplimiento de los programas a su cargo, requiere de la prestación de los servicios objeto del presente instrumento.

I.9 Cuenta con el presupuesto necesario para cubrir las obligaciones económicas que se deriven del presente contrato, afectando la partida presupuestal 35501008 de acuerdo a la Cédula General de Suficiencia y Compromiso Presupuestal número de folio 2828 de fecha 22 de febrero de dos mil dieciocho.

I.10 La adjudicación de este instrumento se deriva del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional tipo Mixta No. IA-020VSS006-E36-2018 del mes de marzo del año 2018, que se realizó conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 42, 43 y 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y artículos 52, 77 y 85 de su Reglamento, lo cual fue notificado a **"EL PROVEEDOR"** mediante Acta de Fallo de fecha __ de _____ de dos mil dieciocho, mismo que se adjunta al expediente del presente contrato.

I.11 Para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el edificio ubicado en carretera Nacional México Acapulco Km. 274+300, Colonia Burócratas, Código Postal 39090, Chilpancingo, Gro.

I.12 El presente Contrato se elabora y suscribe a petición de la Coordinación de Operaciones, área responsable de su ejecución y cumplimiento.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1 Es una empresa constituida conforme a la Legislación de los Estados Unidos Mexicanos bajo el régimen de Sociedad Anónima de Capital Variable, lo cual se acredita en términos de la escritura pública No. _____ de fecha _____ de _____ de _____ otorgada ante la fe del Lic. _____, Titular de la Notaría No._____ en _____ e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma ciudad en el folio mercantil No. _____ el día _____ de _____ de _____.

II.2 Dentro de las actividades de su objeto social se encuentra, entre otras, _____.

II.3 Está jurídicamente capacitado(a) y cuenta con los elementos técnicos, recursos e infraestructura propia, suficiente y necesaria, para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato.

II.4 Está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____.

II.5 Comparece representada en este acto por su apoderado legal, el C. _____, quien se identifica con credencial para votar del Instituto Federal Electoral con No. de folio _____ y cuenta con las facultades necesarias en términos de la escritura pública No. _____ de fecha _____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. _____ en _____, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha.

II.6 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni la sociedad, ni las personas que la integran se encuentran en alguno de los supuestos que establecen el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; ni en los supuestos que indican los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7 Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales vigentes, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.8 Para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en _____.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** declaran bajo protesta de decir verdad que la información antes señalada es cierta y reconocen mutua y recíprocamente su personalidad, manifestando su expresa conformidad en someterse a las estipulaciones contenidas en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- **OBJETO. "EL PROVEEDOR"** se obliga con "DICONSA" a proporcionarle el Servicio de renovado de llantas para los Vehículos de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur – Unidad Operativa Guerrero, de conformidad con las especificaciones técnicas, el calendario de la prestación del servicio, así como los precios unitarios que se establecen en el Anexo Único de este contrato, mismo que debidamente firmados por " LAS PARTES", forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- IMPORTE.- "DICONSA" pagará a "EL PROVEEDOR", por la prestación de los servicios materia del presente Contrato, un monto mínimo de $173,400.00 (Ciento setenta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) o hasta un monto máximo de $ 433,500.00 (Cuatrocientos treinta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), ambos montos más el Impuesto al Valor Agregado y de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo Único de este Contrato.

"DICONSA" no quedará obligado a agotar el monto máximo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener los precios unitarios establecidos en el Anexo Único del presente Contrato, cotizado(s) en moneda nacional (pesos mexicanos), no pudiendo incrementarlo(s), no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por "EL PROVEEDOR", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

TERCERA.- **FORMA DE PAGO**.- El pago se efectuará de manera mensual, previa realización del servicio solicitado, en moneda nacional, bajo la modalidad de pago por transferencia electrónica en cuenta bancaria, dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura, previa recepción de los servicios en las calidades y cantidades solicitadas en el presente Contrato y en sus Anexos y a entera satisfacción de "DICONSA", y contra la presentación de los siguientes documentos:

- Factura debidamente validada por el área requirente, en la que se describan los servicios prestados, los precios unitarios, los descuentos que correspondan y el importe total más el Impuesto al Valor Agregado.

- Constancia de recepción de los servicios requeridos y realizados, previamente validado por el área de operaciones.

Una vez que "DICONSA" apruebe y acepte los servicios y la factura respectiva de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, se efectuará el pago mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta:

- Nombre del banco:_____
- Número de cuenta bancaria: _____
- Clabe: _____

En caso de que la factura entregada por **"EL PROVEEDOR"** para su pago, presente errores o deficiencias, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

A partir de que se haga exigible el pago, "DICONSA" contará con 20 (veinte) días naturales para efectuarlo.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades cobradas indebidamente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**DICONSA"**

En su caso, el pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago de las penas convencionales que se llegasen a imponer a **"EL PROVEEDOR",** El pago compensará a el **"PROVEEDOR"** por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, así como por las obligaciones que adquiera y por todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente Contrato, al igual que por su utilidad, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

CUARTA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato surte sus efectos a partir del _____de_____ de 2018 y hasta el 31 de diciembre del año dos mil dieciocho, transcurrida la cual cesarán sus efectos para ambas partes, sin necesidad de declaración judicial.

QUINTA.- LUGAR, TIEMPO Y FORMA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL PROVEEDOR", prestará el **Servicio de Renovado de llantas para los vehículos de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur – Unidad Operativa Guerrero**, ubicado en carretera Nacional México Acapulco Km. 274+300, Colonia Burócratas, Código Postal 39090, Chilpancingo, Gro., o en los lugares que **"DICONSA"** le señale para tal efecto o en el **Anexo Único** del presente Contrato, en el cual se establece el domicilio.

SEXTA.- COORDINACIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.- **DICONSA"**, por conducto del C. Pedro Sáenz Ponce, Coordinador de Operaciones, en Diconsa Sucursal Sur, Unidad Operativa Guerrero, administrará supervisará, vigilará, controlará y revisará en todo momento, el cumplimiento del presente contrato, a fin de asegurar la calidad de los servicios y que éstos se efectúen conforme a las especificaciones señaladas en este Contrato, su **Anexo Único** y a las indicaciones proporcionadas a **"EL PROVEEDOR"**, por lo que, de no recibir el servicio a entera satisfacción de dicho funcionario, se dará por entendido que **"EL PROVEEDOR"** incumplió con la prestación del mismo.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento del presente contrato con alguna de las formas de otorgamiento de garantía estipuladas en el artículo 79, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, misma que constituirá a favor de **"DICONSA, S.A. de C.V."** y que equivaldrá a un diez por ciento del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA, lo cual representa la cantidad de **$**_____ **(**_____ **pesos 00/100 M.N.)**, debiendo ser entregada en un plazo no mayor de diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** decida tramitar fianza, ésta deberá contener lo siguiente:

I. Nombre o razón social del proveedor.

II. Que garantiza la correcta ejecución del contrato formalizado.

III. El importe total garantizado con número y letra.

IV. El número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

V. Vigencia amparada que deberá corresponder a la vigencia del contrato.

VI. Fecha de expedición comprendida dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha estipulada en el contrato como fecha de formalización.

Asimismo, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada únicamente bajo manifestación expresa y por escrito de la Coordinación de Administración y Finanzas de ***"DICONSA".***

c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

d) Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

e) Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

g) Que la afianzadora acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Chilpancingo, Gro., renunciando a la que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

En virtud de las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza son divisibles, el Proveedor acepta que en caso de cualquier incumplimiento estipulado en el Contrato correspondiente, se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, hasta por el 10% de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es divisible.

"DICONSA" dará como válida la fianza de garantía del contrato, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y con la afianzadora correspondiente.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y manifiesta que utiliza para prestar los servicios objeto de este contrato, trabajadores propios, siendo en consecuencia patrón respecto a éstos y de ninguna manera intermediaria de **"DICONSA"** y será el único responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en

materia de trabajo y seguridad social, por lo que **"EL PROVEEDOR"** libera a **"DICONSA"** de cualquier reclamación que sobre el particular se llegara a presentar en su contra y a indemnizarla de los daños que por tal motivo se le causen, por lo que **"DICONSA"** no podrá ser considerado patrón solidario o sustituto.

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.- Con fundamento en el artículo 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "PROVEEDOR" acepta que deberá cumplir con la prestación del servicio, en las condiciones y el plazo señalado en el mismo, así como en las Cláusulas y Anexo Único que integran al presente contrato y que en caso de incumplimiento se les aplicarán las siguientes penas convencionales y deducciones a favor de "EL PROVEEDOR".

A) PENAS CONVENCIONALES:

Con fundamento en el **Artículo 53 Bis de la Ley**, "EL PROVEEDOR" acepta que, una vez notificado la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio objeto del presente contrato por Diconsa, y en caso de incumplimiento en la fecha pactada de entrega, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a Diconsa, se le aplicará la pena convencional que se menciona a continuación:

NO.	ACTIVIDAD	PENALIZACIÓN	MONTO DE LA PENA
1	INICIO DEL SERVICIO DE RENOVADO DE LLANTAS	SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA PACTADA	CINCO POR CIENTO (5%) DEL MONTO DEL SERVICIO ENTREGADO CON DEMORA, POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO DE ACUERDO A LA FECHA PACTADA.

La pena convencional señalada, se aplicará hasta un monto máximo equivalente al importe del10% del contrato, mismas que podrá ser descontada al momento del pago de la factura correspondiente, anexando, para tal efecto, Nota de Crédito, o bien, a través de depósito que efectúe el proveedor en la Caja de la Tesorería de Diconsa por el importe de la pena convencional.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales rebase el 10% monto máximo del Contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del Contrato en los términos del artículo 54 de la Ley.

El cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará la Coordinación de Operaciones de Diconsa como área requirente y/o administradora del Contrato y la dará a conocer mediante oficio a la Coordinación de Administración y Finanzas, para que esta notifique al proveedor.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el segundo párrafo que antecede del presente apartado, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

B) Deducciones:

Con fundamento en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Diconsa podrá aplicar las siguientes deducciones: En caso de que el licitante incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a la entrega de los servicios con base en lo establecido en el Anexo 1, se aplicará una deducción del 5% (cinco por ciento) calculado sobre el monto antes de I.V.A. de los servicios que se hayan realizado con deficiencias; el pago de las deducciones deberá efectuarse mediante nota de crédito, esta deducción no podrá exceder del diez por ciento del monto máximo del contrato, a partir del cual se podrá rescindir el Contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que la Coordinación de Operaciones de Diconsa como área requirente y/o administradora del Contrato, tenga cuantificada la deducción correspondiente; asimismo, la dará a

conocer dentro de los 3 días hábiles a partir de la cuantificación de la deducción, mediante oficio a la Coordinación de Administración y Finanzas, para que ésta notifique al Proveedor.

El límite de incumplimiento será del 10% del monto máximo del Contrato, a partir del cual, se podrá cancelar la partida correspondiente, o bien rescindir el Contrato.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones rebase el 10% del monto máximo del Contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del Contrato en los términos del artículo 54 de la Ley.

DÉCIMA. - CAUSAS DE RESCISIÓN. - Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "DICONSA" podrá rescindir administrativamente el presente contrato si "EL PROVEEDOR" no cumple con las estipulaciones contenidas en el mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, así como el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento en los siguientes casos en que "EL PROVEEDOR":

a) No preste los servicios de acuerdo con la calidad, eficiencia, normas, obligaciones, especificaciones y características solicitadas en el presente contrato o distintas a las ofertadas.
b) No cumpla en tiempo y forma con la realización de los servicios solicitados conforme a los plazos pactados.
c) Por autoridad competente, sea declarado en concurso mercantil o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.
d) Suspenda injustificadamente la ejecución de los servicios contratados o no les otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de "DICONSA".
e) Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al diez por ciento respectivamente del importe total del contrato.
f) No entregue la garantía de cumplimiento en el plazo establecido, en caso de solicitarse.
g) Ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, por tal motivo, **"DICONSA"** quedará en libertad de adquirir los servicios con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.
h) Impida el desempeño normal de las labores de **"DICONSA"** durante la prestación de los servicios, por causas distintas a la naturaleza de los mismos.

DÉCIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. - En caso de que **"DICONSA"** determine rescindir el presente contrato se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "DICONSA", en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **"DICONSA"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con éste contrato.

En caso de terminación anticipada y/o rescisión del contrato, los elementos de vigilancia de **"EL PROVEEDOR"** no podrán ser retirados de las instalaciones de **"DICONSA"** hasta que la misma asegure la transición hacia otro proveedor sin afectar la operación de la propia entidad.

DÉCIMA

TERCERA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - Con fundamento en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y expreso de **"EL PROVEEDOR"**

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.- Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"DICONSA"** podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, motivadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al presente contrato, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente en el mismo y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

DÉCIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN DEL SERVICIO. Si durante la prestación del servicio se presenta caso fortuito o de fuerza mayor, **"DICONSA"** podrá solicitar suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados, por lo que una vez superada dicha situación, **"DICONSA"** determinará si continuará con el presente contrato o lo terminará anticipadamente.

DÉCIMA SEXTA. - SANCIONES ADMINISTRATIVAS. - Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el "PROVEEDOR" incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables a él; teniendo facultad potestativa para rescindir el presente contrato.

Independientemente de lo anterior, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"DICONSA"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 69 y 70 de su Reglamento.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD. - Las partes acuerdan que toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma que pudiese revestir el carácter de documento y que las partes se proporcionen en el cumplimiento del presente contrato, así como los resultados de los trabajos, serán estrictamente de carácter confidencial, por lo que se prohíbe toda difusión de esta información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin.

DÉCIMA OCTAVA. - MARCAS, PATENTES Y PROPIEDAD INTELECTUAL. "EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes o servicios objeto del presente contrato, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, así como cualquier propiedad intelectual, quedando **"DICONSA"** liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA NOVENA. - **RESPONSABILIDAD CIVIL. -** Se excluye de responsabilidad civil a por cualquier daño o perjuicio causado al personal, equipo o material que se de en la prestación de los servicios.

VIGÉSIMA. - VALIDÉZ. - Las partes otorgan su consentimiento al contenido y alcances del presente contrato y reconocen que no existen vicios ocultos, error, dolo o mala fe en la celebración del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. - AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES. Con fundamento en el artículo 68-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a

proporcionar la información o documentación relacionada con el presente contrato que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control de **"DICONSA"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen en cumplimiento de sus funciones.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONCILIACIÓN. - **"DICONSA"** y **"EL PROVEEDOR"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA. - ARBITRAJE. "LAS PARTES" convienen que todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, por controversias que surjan entre "LAS PARTES", por interpretación a las cláusulas del contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con lo señalado en los artículos 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a su Reglamento, así como de manera supletoria y en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

VIGÉSIMA QUINTA. - **JURISDICCIÓN "LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Gro., renunciando al fuero de su domicilio o vecindad.

Leído el presente contrato lo firman en cuatro tantos, de conformidad por "LAS PARTES", previa lectura y aceptación de su contenido legal y alcances, en la Ciudad de Chilpancingo, Gro., el día __ de _____ del año dos mil dieciocho.

POR "DICONSA"	"EL PROVEEDOR"
C.	C.
APODERADO LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL

ÁREA REQUIRENTE

C.
COORDINADOR DE OPERACIONES

ANEXO 8

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018
(Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017)

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

2.1.31. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2018 2.1.39.

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.39. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán al Portal del SAT, con su clave en el RFC y Contraseña o e.firma.

II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.

III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico, MarcaSAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México o 01 55 627 22 728 del resto del país o bien, por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx, la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo desconcentrado para efectos de la e.firma.

IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresará al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su e.firma, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente que lo autorizó.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

a) La autoridad a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU, y la DIM, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refiere el artículo 31-A del CFF y las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.

3. No tiene créditos fiscales firmes o exigibles.

4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.

5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente a través del buzón tributario; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días siguientes

al ingreso de la aclaración; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días. Una vez que tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se genere en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se genera considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

CFF 31, 65, 66, 66-A, 141, LIVA 32, LIF 25, RMF 2018 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento

2.1.40. Para los efectos de las reglas 2.1.30. y 2.1.31. para que las dependencias que otorguen subsidios o estímulos, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas, tengan acceso a la aplicación en línea que permita consultar el resultado de la opinión del cumplimiento, deberán:

I. Celebrar acuerdo de confidencialidad con el SAT, mismo que será firmado por el funcionario facultado legalmente para ello.

II. Designar a máximo 2 personas para que sean éstas quienes administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento. Quienes tengan a su cargo dicha administración, deberán ser empleados de la institución o dependencia y lo harán utilizando la e.firma. En caso de sustitución de las personas designadas, se deberá dar aviso al SAT de forma inmediata, pues en caso contrario se presumirá que la consulta fue realizada por la dependencia o entidad de que se trate.

III. Apercibir a quienes tengan acceso a la aplicación que permita consultar la opinión del cumplimiento, para que guarden absoluta reserva de la información que se genere y consulte, en términos de lo previsto en el artículo 69 del CFF, asimismo derivado de que dicha información es susceptible de tener el carácter de confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Las personas que administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento y quienes realicen la consulta, deberán contar con la e.firma vigente.

V. Los sujetos a que se refiere el primer párrafo de esta regla, deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información.

CFF 69, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública 113, RMF 2018 2.1.30., 2.1.31.

ANEXO 9

Lugar y Fecha, _____.

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E36-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 10

(Papel membretado del licitante)

Lugar y Fecha, _____.

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E36-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DICONSA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 11

(Papel membretado del licitante)

Lugar y Fecha, _____.

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E36-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

EL QUE SUSCRIBE __(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)__ EN MI CARÁCTER DE _(CARGO)__ Y CON FACULTADES DE _(TIPO DE FACULTADES)_ DE _(NOMBRE DEL LICITANTE)_, QUE ME HAN SIDO CONFERIDAS MEDIANTE ESCRITURA NO._____, OTORGADA CON FECHA___ DE_____ DE_____ ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO No.___, DE LA CIUDAD DE _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO Y LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE INDICA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 12

(Papel membretado del licitante)

ESTRATIFICACIÓN

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)_____
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4) _____ en el que mi representada, la empresa_____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____(9)_____

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

INSTRUCTIVO PARA EL REQUISITADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

FO-CON-14 Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora
   Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
   Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

ANEXO 13

PROPUESTA ECONÓMICA

(Papel membretado del licitante).

Lugar y Fecha, _____.

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E36-2018
DICONSA, S.A. DE C.V.
Presente.

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

PARTIDA ÚNICA

CONCEPTO	TIPO	PRECIO UNITARIO SIN CASCO	PRECIO UNITARIO CON CASCO
RENOVADO DE LLANTAS	**225/70 R-19.5 75-85 18/32 CR18**		
RENOVADO DE LLANTAS	**225/70 R-19.5 55-85 19/32 HBTC15**		
RENOVADO DE LLANTAS	**225/70 R-19.5 70-80 22/32 DL22**		
RENOVADO DE LLANTAS	**225/70 R-19.5 70-80 22/32 DD18**		
RENOVADO DE LLANTAS	**1100-20 Y 10.00 R-20 80-85 24/32 LL24**		
RENOVADO DE LLANTAS	**1100-20 Y 10.00 R-20 80-85 22/32 DL22**		
RENOVADO DE LLANTAS	**1100-20 Y 10.00 R-20 80-85 19/32 HBBAPM19**		
RENOVADO DE LLANTAS	**1100-20 Y 10.00 R-20 80-85 19/32 SAM18**		
RENOVADO DE LLANTAS	**1100-20 Y 10.00 R-20 80-85 19/32 DD18**		
RENOVADO DE LLANTAS	**11.00-22 80-92 18/32 SAM18**		
RENOVADO DE LLANTAS	**11.00-22 80-92 22/32 RT22**		
RENOVADO DE LLANTAS	**11 R-22.5 80-90 28/32 DL18**		
RENOVADO DE LLANTAS	**11 R-22.5 80-90 28/32 HBBAT28**		
RENOVADO DE LLANTAS	**11 R-22.5 80-85 19/32 HBCR19**		
RENOVADO DE LLANTAS	**11 R-22.5 80-94 26/32 WHL26**		
RENOVADO DE LLANTAS	**11 R-22.5 80-94 26/32 CR18**		
RENOVADO DE LLANTAS	**11 R-22.5 80-94 26/32 DL22**		
RENOVADO DE LLANTAS	**11 R-24.5 Y 285/75 R-24.5 85-92 22/32 DL22**		
RENOVADO DE LLANTAS	**11 R-24.5 Y 285/75 R-24.5 85-94 22/32 RT22**		
RENOVADO DE LLANTAS	**11 R-24.5 Y 285/75 R-24.5 80-90 24/32 HBL HBLW24**		
RENOVADO DE LLANTAS	**11 R-24.5 Y 285/75 R-24.5 80-90 24/32 SAM18**		
	SUMA DE PRECIOS UNITARIOS ANTES DE I.V.A.		

El precio ofertado de los servicios **será fijo durante la vigencia del Contrato.**
El precio ofertado se expresa en **moneda nacional** (peso mexicano).
El precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la entrega de los servicios conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por **Diconsa.**
El precio unitario deberá expresarse con **dos decimales. (0.00)**, en caso de que algún precio unitario sea expresado con tres o más decimales, **Diconsa** considerará los dos primeros decimales del referido precio.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 14

(Papel membretado del licitante)

Chilpancingo, Gro., a ___ de _____

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E36-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

El que suscribe, (nombre del representante legal) representante legal de la empresa _____. con domicilio fiscal en calle _____ No._____ Colonia _____._____ C.P._____ de la Ciudad de solicito a Diconsa S.A. de C.V., que el pago de las facturas por los bienes y/o servicios que de nuestra parte son proporcionados, se realice a través de banca electrónica, con los datos del banco y de la cuenta bancaria que a continuación se indican:

1. Nombre del banco:
2. Número de cuenta bancaria a 11 dígitos:
3. Clave y nombre de la sucursal bancaria:
4. Clave y nombre de la plaza:
5. CLABE (CLAve Bancaria Estandarizada) a 18 posiciones:
6. Referencia bancaria, en caso de requerirla:
7. Convenio CIE, en su caso:
8. Nombre, teléfono y correo electrónico del representante de crédito y cobranza, así como de un auxiliar.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son correctos, por lo que deslindo a Diconsa, S.A. de C.V. de toda responsabilidad, así como que en caso de requerirse cambio de cuenta bancaria, me comprometo a solicitarlo igualmente por escrito, señalando los nuevos datos.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del Representante Legal)

Anexar a este escrito **Copia fotostática del estado de cuenta certificado** por la institución bancaria o con sello original de la misma.

ANEXO 15

(Papel membretado del licitante)

PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS

La confianza de recibir tus pagos a tiempo.

¡Tus pagos en sólo 5 días! Tu capital disponible cuando lo necesites.

¡Cobra de inmediato! no desperdicies más tiempo ni recursos. El programa Cadenas Productivas de Nafinsa te brinda la liquidez que todo empresario necesita para crecer porque ya no tendrás que esperar largos plazos para recibir tus pagos. El paso para tener el control total de tu dinero.

¿Qué es?

Es un programa integral para el desarrollo de proveedores de grandes empresas, Dependencias o Entidades del Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y Municipales, a través del cual, obtienen liquidez sobre sus cuentas por cobrar, al contar con la posibilidad de operarlos en factoraje sin necesidad de esperar la fecha de vencimiento de los mismos, permitiéndoles obtener mayor liquidez para la operación de su negocio, además tienen acceso a herramientas que les permiten incrementar su competitividad a través de cursos de capacitación y asistencia técnica.

¿Para quién es?

Es un programa para los proveedores de grandes empresas del Sector Privado, del Gobierno Federal, Estatal y Municipal que formen una cadena productiva.

Nuestra oferta:

El programa ofrece una solución a los problemas de liquidez para la micro, pequeña y mediana empresa al anticipar mediante la operación de factoraje, sus cuentas por cobrar de manera electrónica, a través de la red de intermediarios financieros incorporados.

Beneficios para el proveedor:

- Otorga liquidez inmediata.
- Reduce gastos de cobranza.
- Brinda certeza en el flujo de efectivo sobre sus documentos por cobrar.
- Permite crear un historial crediticio, brindándole la posibilidad de acceder a otro tipo de financiamiento.
- Acceso a capacitación y asistencia técnica.
- Participa en el Programa Compras del gobierno

Beneficios para las empresas de primer orden:

- Desarrollo de su red de proveedores al otorgarles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reducción de costos, riesgos y tiempos de operación.
- Posibilidad de desarrollar a su red de distribuidores Negociación de mejores plazos con sus proveedores.
- Permite una mejor administración de pagos de su negocio.
- Simplifica su operación bancaria al contar con un solo mecanismo de dispersión de fondos multibanco.
- Trabaja con el intermediario financiero de su preferencia.
- Optimiza recursos en su forma de operación.

Beneficios para la dependencia o entidad gubernamental:

- Eficiencia en los procesos de pago.
- Detonador del crecimiento económico sectorial y regional.
- Fomenta el gobierno digital.

- Proporciona mayor transparencia y agilidad en los pagos para sus proveedores.
- Permite el desarrollo de proveedores otorgándoles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reduce costos, riesgos y tiempos de operación.

Características del programa:

- Operación de factoraje financiero sin recurso.
- Descuento hasta por el 100% del importe de la cuenta por cobrar.
- Sin comisiones.
- Tasa de interés fija.
- El plazo máximo de los documentos que podrá descontar podrán ser de hasta 180 días tratándose del sector privado y para el sector público podrá ser menor.
- El financiamiento se otorga a partir de la operación en factoraje de un documento dado de alta en las Cadenas Productivas.
- El pago de intereses es por anticipado los cuales descuentan el importe de la cuenta por cobrar.

Requisitos para los proveedores:

- Ser una empresa o persona física con actividad empresarial legalmente constituida.
- Ser proveedor de una empresa de primer orden, de una dependencia o entidad gubernamental incorporada al programa de Cadenas Productivas además deberá ser referenciado por su comprador para ser incorporado.

Requisitos para las empresas de primer orden y las dependencias o entidades gubernamentales:

Para conocer los requisitos de incorporación se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de cadenas productivas.

Documentación

Para proveedores que son personas físicas:

- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio).
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar Contrato de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal). En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

Para proveedores que son personas morales:

- Copia simple del Acta Constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
- Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
- Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura pública de los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
- La escritura debe estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.

- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar Contrato de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul).
- Estado de cuenta bancario donde se depositarán los recursos.
- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

¿Cómo afiliarte a Cadenas Productivas si eres proveedor?

La empresa de primer orden o dependencia gubernamental proporcionan a Nafinsa su base de proveedores susceptibles de descuento electrónico.

Nafinsa registra la base de proveedores recibida en Cadenas Productivas e inicia la campaña de afiliación.

El proveedor firma el convenio de adhesión a Cadenas Productivas y entrega a Nafinsa información de afiliación para descuento electrónico.

Nafinsa afilia al proveedor para otorgarle su clave de acceso y contraseña para realizar operaciones de descuento electrónico.

Documentación para la empresa de primer orden o dependencia gubernamental.

Para conocer los documentos para la incorporación a Cadenas Productivas se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de Cadenas Productivas.

Contratación:

Para más información y forma de contratación de este programa visítanos en nafinsa.com o llámanos al 5089 6107 en el d.f. o del interior, sin costo, al 01800 Nafinsa (623 4672) de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas.

Avenida Insurgentes Sur No. 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes

Afiliación - proveedores del gobierno

El cliente más grande de México te está buscando.

Intégrate al directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Es una base de datos de empresas como la tuya que le venden o desean venderle a las 256 dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de este directorio los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que tu empresa ofrece.

Beneficios:

- Aumenta tus oportunidades de hacer negocio.
- Promociona tus productos y servicios en todo el Gobierno Federal.
- Brinda confianza a tus clientes al ser un proveedor certificado*.

- Cotiza de forma electrónica a través del Sistema de Compras.

Intégrate al directorio de proveedores en 3 pasos:

1. Da clic en la liga contenida en la parte inferior de esta página y proporciona tus datos básicos para ser contactado por un ejecutivo en menos de 48 hrs.
2. El ejecutivo que te contacte telefónicamente te solicitará información de tu negocio como, por ejemplo: productos y servicios que ofreces, áreas de cobertura, contactos adicionales, etc., asimismo te indicará la documentación requerida para convertirte en proveedor certificado.
3. Una vez entregada y validada tu documentación recibirás una clave que te confirma como proveedor certificado y a partir de ese momento formas parte del directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Registra tus datos

* Al ser proveedor certificado le das certidumbre a los compradores del Gobierno Federal con respecto la ubicación y existencia de tu negocio y sobre todo a tu oferta de bienes y servicios.

ANEXO 16

(Papel membretado del licitante)

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL TIPO MIXTA

NÚMERO DE INVITACIÓN:

IA-020VSS006-E36-2018

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVADO DE LLANTAS

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA **"X", SEGÚN CONSIDERE.**

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la Invitación es claro para la adquisición o contratación de Servicios que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
8	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la Invitación y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que dieron los servidores Públicos de la Institución durante la Invitación, fue respetuosa y amable.				
7		Volvería a participar en otra Invitación que emita la institución.				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

ANEXO 17

(Papel membretado del licitante)

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222"

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI
Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis
Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción int ernacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

ANEXO 18

(Papel membretado del licitante)

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Chilpancingo, Gro., a ___ de _____ de 2018

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E36-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL SUR
P R E S E N T E

_____(Nombre)___, en mi carácter de _____, de la empresa __(nombre de la empresa), informo que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la Convocante.

Se informa que para los efectos establecidos en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:
_____.
_____.
_____.

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE.)

Se informa que ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

(UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 19

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ (DOF. 3/04/2015)

(Primera Sección) DIARIO OFICIAL Viernes 3 de abril de 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, en los siguientes términos:

> "Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 32 D, del Código Fiscal de la Federación; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección Jurídica, mediante oficio 114 del 12 de marzo de 2015, Acuerda: Primero.- Tomar nota de la aclaración que hace la Dirección de Incorporación y Recaudación a la Primera de las 'Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', aprobadas por este Órgano de Gobierno mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, del 10 de diciembre de 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, la cual debe decir lo siguiente: <'Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)'>. Segundo.- Instruir a la Dirección Jurídica a efecto de que realice el trámite para la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación. Tercero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el Diario invocado".

Atentamente

México, D.F., a 25 de marzo de 2015.- El Secretario General, Juan Moisés Calleja García.- Rúbrica.

(R.- 409424)

Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. (D.O.F. 27/Feb/2015)

Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Segunda.- Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.

Tercera.- La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Cuarta.- La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.

Quinta.- Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado “Patrones o empresas”, después en “Escritorio virtual”, donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.

II. Posteriormente elegirá la sección “Datos Fiscales” y en el apartado “Acciones”, la opción “Opinión de cumplimiento”. Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado “Empresas Representadas” deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

III. Después de elegir la opción “Opinión de cumplimiento”, el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.

2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.

4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2014.- El Director de Incorporación y Recaudación, Tuffic Miguel Ortega.- Rúbrica.

(R.- 407215)

ANEXO 20

Miércoles 28 de junio de 2017 DIARIO OFICIAL (Cuarta Sección)

CUARTA SECCION

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.

III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Por lo anterior expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueban las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Recaudación Fiscal a promover la difusión y aplicación de las reglas aprobadas y, en su caso, a establecer los procedimientos para su debida operación.

Tercero. Se instruye a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y a la Coordinación General de Recaudación Fiscal para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la "constancia de situación fiscal" a que se refiere este Acuerdo.

Cuarto.- El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Quinto.- Se instruye a la Secretaría General y Jurídica para realizar los trámites para la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

Anexo Único

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

IV. Las garantías que se hayan otorgado.

V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.**- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario General y Jurídico, Omar Cedillo Villavicencio.- Rúbrica.